



# Carta de Derechos y Deberes 2024

Desde EPS Famisanar SAS, te damos la bienvenida y hacemos entrega de la Carta de Derechos Deberes y Desempeño, la cual es la herramienta que tienes para conocer de manera clara y precisa los derechos, deberes y el desempeño de nuestra EPS, dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 del 2008, el Auto de seguimiento 264 de 2012 de la misma Corporación y la Resolución 229 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

En este documento podrás encontrar los beneficios y los aliados con los que contamos para gestionar el riesgo en salud y de esta forma llegar a ofrecer una excelente experiencia, basados en la innovación, agilidad y sencillez de nuestro modelo humanizado de atención.

Debes tener presente que puedes obtener información actualizada de este documento en nuestra página web: [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

# Contenido

Página

1.	<b>Capítulo I</b> - Glosario	1
2.	Plan de Beneficios, sus exclusiones y limitaciones	9
3.	Inexistencia de periodos de carencia	12
4.	Servicios de demanda inducida: Programas de Promoción y Prevención en Salud (PyP)	13
5.	Cuotas Moderadoras - Copagos	22
6.	Red de Prestación de Servicios	28
7.	Atención de Urgencias Bogotá / Nacional	36
8.	Mecanismos de Acceso a los Servicios	49
9.	Servicios y tecnologías no incluidas en el plan de beneficios	55
10.	Transporte y Estadía	58
11.	Muerte digna	60
12.	<b>Capítulo II</b> Derechos	61
13.	<b>Capítulo III</b> Deberes	68
14.	<b>Capítulo IV</b> Instituciones y recursos para el cumplimiento de los derechos: Servicios Administrativos de Contacto	69
15.	Solución de conflictos, inspección y vigilancia	75
16.	Condiciones, procedimientos y términos para ejercer su derecho a libre elección de prestador de servicios de salud	77
17.	Entidades que tienen las funciones de inspección, vigilancia y control de las EPS de los regímenes Contributivo, subsidiado y sobre los prestadores de servicio de salud.	83
18.	Participación Social	85
19.	Otras entidades de carácter ciudadano y comunitario a las que puede dirigirse el afiliado	85
20.	Mecanismos de Protección	86
21.	<b>Capítulo V</b> Derecho fundamental a morir dignamente	87
22.	<b>Capítulo VI</b> De la Carta de Desempeño	94

## Glosario

**Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos (AET):** Ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, cuando estos no cumplen con los principios de proporcionalidad terapéutica o no sirven al mejor interés de la persona y no representan una vida digna para ésta. La AET supone el retiro o no instauración de actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento, o resultar desproporcionados entre los fines y medios terapéuticos

**Afiliado:** Es la calidad que adquiere la persona una vez ha realizado la afiliación y que otorga el derecho a los servicios de salud del plan de beneficios que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, cuando cotiza, a las prestaciones económicas.

**AFP:** Administradora de fondo de pensiones

**Agonía:** Situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.

**Alto Costo:** son los tratamientos y servicios de salud que reciben las personas que padecen enfermedades ruinosas o catastróficas

**ARL:** administradoras de riesgos laborales

**Atención de urgencias:** Modalidad de prestación de servicios en salud que busca preservar la vida y prevenir consecuencias críticas, permanentes o futuras, mediante el uso de tecnologías en salud, para la atención de usuarios que presenten alteración de la integridad física, funcional o mental, por cualquier causa y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.

**Autocuidado:** Observancia particular y determinada que una persona hace para sí misma de un conjunto de principios recomendaciones y precauciones destinadas a conservar la salud

**Autonomía:** Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación social en salud.

**Beneficiario:** Personas que pertenecen al grupo familiar del afiliado al sistema reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por el cotizante

**Búsqueda de bienestar humano:** Entendido como el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, reconociéndola como uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

**Calidad:** La provisión de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud se debe realizar cumpliendo los estándares de calidad, de conformidad con la normatividad vigente, relativa al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y demás normas relacionadas.

**Cobertura:** Es la garantía para los habitantes del territorio nacional de acceder al sistema general de seguridad social en salud y al plan de beneficios de salud

**Competencia:** En la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, el profesional de la salud tratante es el competente para determinar lo que necesita un afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, sustentado en la autonomía profesional con autorregulación y soportado en la evidencia científica.

**Complementariedad:** Las acciones en salud a que hace referencia el artículo 2 de este acto administrativo, deben financiarse de manera articulada con los recursos de presupuestos máximos, los del proceso de verificación y control que adopte la ADRES, o con los provenientes de programas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, correspondientes a otras fuentes, así como con las fuentes de financiación de sectores distintos al de la salud, según corresponda.

**Complejidad:** Es la cualidad de los servicios de Salud que depende de los recursos que posean, de su composición y organización, de sus elementos estructurales y funcionales dispuestos con el objetivo común y final de brindar asistencia de las personas para resolver sus necesidades en lo relacionado con el proceso salud-enfermedad.

**Copago:** Es el aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio requerido por el beneficiario; tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema. Se cobra sólo a los afiliados beneficiarios (familiares del cotizante).

**Corresponsabilidad:** El usuario es responsable de seguir las instrucciones y recomendaciones del profesional de la salud tratante y demás miembros del equipo de salud. La corresponsabilidad implica el autocuidado del usuario, el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, así como propender por un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos de la UPC que financian los servicios y tecnologías de salud, todo ello para coadyuvar en la obtención de resultados favorables para el mantenimiento y recuperación de su salud. De cualquier manera, la inobservancia de las recomendaciones del tratamiento prescrito no será condicionante del acceso posterior a los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC.

**Cotización:** Lo que todo afiliado (trabajadores dependientes, independientes y pensionados) debe aportar cada mes, para recibir los beneficios del sistema de salud.

**Cotizante:** Las personas, nacionales o extranjeras residentes en Colombia, que, por estar vinculadas a través de un contrato de trabajo, ser servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes con capacidad de pago, aportan parte de los ingresos para recibir los beneficios del sistema de salud.

**CTC:** Comité Técnico Científico.

**Cuidado paliativo:** cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde el control del dolor y otros síntomas, requieren atención integral a los elementos físicos, psicológicos, emocionales, sociales y espirituales, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia.

**Cuota moderadora:** Las cuotas moderadoras son un aporte en dinero que corresponde al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos.

**Demanda Inducida:** Proceso por medio de cual se realizan una serie de actividades encaminadas a canalizar a todos los usuarios a los programas de promoción y prevención.

**Derecho fundamental a morir con dignidad:** facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte. Este derecho no se limita solamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.

**Desarrollo Social:** Es la capacidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo, promoviendo la inclusión social, el empoderamiento a las personas y la creación de sociedades cohesivas y resilientes.

**Diversidad:** Reconocimiento y promoción de la pluralidad, heterogeneidad y singularidades de los sujetos participantes.

**Enfermedad de Alto Costo:** Las enfermedades "Catastróficas o de Alto Costo" se definen en el Manual de Actividades, Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud, como aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y bajo "costo - efectividad" en su tratamiento.

**Enfermedad Incurable avanzada:** aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación, tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evolucionará hacia la muerte a mediano plazo.

**Enfermedad terminal:** enfermedad médicamente comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico - psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a seis (6) meses.

**Enfoque de Derechos:** Los afiliados son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación.

**EPOC:** Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

**EPS:** Entidad Promotora de Salud.

**EPS-S:** Empresa Promotora de Salud Subsidiada.

**Equidad:** Implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas en el ejercicio de la participación.

**Eutanasia:** Procedimiento médico en el cual se induce activamente la muerte de forma anticipada a una persona con una enfermedad terminal que le genera sufrimiento, tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad puede estar expresada en un documento de voluntad anticipada de la misma.

**Grados de complejidad:** Es la medida de la complejidad según se considere su composición estructural y funcional, así como la diversificación, desarrollo y producción de sus actividades, procedimientos e intervenciones.

**Integralidad:** Todos los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad deben incluir lo necesario para su realización, de tal forma que se cumpla con la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante.

**IPS:** Instituciones Prestadoras de Salud.

**Libre escogencia:** Es el principio del sistema general de seguridad social en salud que le da al afiliado la facultad de elegir entre las diferentes entidades promotoras de salud la que le administrará la prestación de sus servicios de salud derivados del plan de beneficios. A su vez la entidad promotora de salud garantizará al afiliado la posibilidad de escoger entre un número plural de prestadores la o las instituciones prestadoras de servicios a través de las cuales accederá al plan de beneficios en salud

**Movilidad:** Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, en el momento que cambien sus condiciones socio económicas.

**Novedades:** Son los cambios que afectan el estado de la afiliación, la condición del afiliado, la pertenencia a un régimen o la inscripción a una EPS y las actualizaciones de los datos de los afiliados.

**PILA:** Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila) es ni 91 un formato inteligente que le permite, a todas las personas y empresas, liquidar y pagar sus aportes al Sistema de la Protección Social, es decir, a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, Sena e ICBF.

**Plan de Beneficios:** Es el conjunto de servicios para la atención en salud que todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene derecho.

**Prevención de la enfermedad:** Acciones que se realizan para evitar que el daño en la salud o la enfermedad aparezcan, se prolonguen, ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables. Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud. (Tomado de ley 1438 de 2011).

## Plan de beneficios, sus exclusiones y limitaciones



El Plan de Beneficios en Salud es el conjunto de servicios y tecnologías para la atención en salud al que todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene derecho, cuya actualización integral se encuentra descrita en la Resolución 2481 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Constituye un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las EPS o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en las condiciones previstas en dicha normatividad.

A partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015 el afiliado tiene derecho a todos los servicios y tecnologías que a juicio del médico tratante requiera, esto es, las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios y aquellos que sin ser financiados con recursos de la UPC no han sido excluidos.

El Plan de Beneficios se encuentra contenido en los actos administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social; con los anexos que hacen parte del mismo. Puede ser consultado en el link:

[www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx](http://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx)

EPS FAMISANAR, **brinda a través** de la red contratada de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) o con profesionales adscritos, la atención en salud acorde a lo definido en el Plan de Beneficios en Salud en virtud a la normativa vigente.

## 2.1 Los Afiliados tienen derecho a los siguientes servicios:

- Acceso a programas de promoción y prevención en salud (PyP).
- Consulta de medicina general, familiar y especializada.
- Odontología.
- Apoyo diagnóstico y terapéutico.
- Hospitalización, cirugía, medicamentos, urgencias y demás servicios definidos en la Resolución 2292 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

### **En cuanto a los beneficios económicos del Plan de Beneficios en el régimen contributivo, el cotizante tiene derecho a:**

1. Pago de incapacidades por enfermedad general, ó
2. Pago de licencias por maternidad ó
3. Pago de licencia de paternidad, según el caso.

- Se continuará prestando la atención preferencial y protección para los niños, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de violencia física o de cualquier forma de maltrato físico o psicológico, siempre y cuando estén certificados por la entidad competente.

## 2.2 Exclusiones y limitaciones del Plan de Beneficios

El Plan de Beneficios en Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado define las exclusiones y limitaciones en la prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, artículo 15, Resolución 244 de 2020 por favor incluir la Resolución Número 2273 de 2021 - Por la cual se adopta el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

**ARTÍCULO 15. PRESTACIONES DE SALUD.** El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

Los servicios o tecnologías que cumplan con esos criterios serán explícitamente excluidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente que determine la ley ordinaria, previo un procedimiento técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente. En cualquier caso, se deberá evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel, de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que serían potencialmente afectados con la decisión de exclusión. Las decisiones de exclusión no podrán resultar en el fraccionamiento de un servicio de salud previamente cubierto, y ser contrarias al principio de integralidad e interculturalidad".

El listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud se encuentran descritos en la Resolución 2273 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La cual puede ser consultada en el link:

[www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2273-de-2021.pdf](http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2273-de-2021.pdf)

### 3.

## Inexistencia de periodos de carencia



De conformidad con lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, no hay periodos de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como tampoco restricción en los servicios por traslado de EPS.



## Servicios de demanda **Inducida**

Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida. Los afiliados al Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cuentan con Programas de Promoción y Prevención en Salud, los cuales tienen como objetivo mantener el buen estado de salud de las personas y familias afiliadas; dando alcance a normatividad vigente Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Protección Social, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

### ¿Cómo accede el usuario a la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida?

El afiliado puede acudir a su IPS Primaria y solicitar los servicios de promoción y prevención descritos a continuación, los cuales no tienen ningún costo.

De acuerdo a su edad o la de su grupo familiar afiliado, identifique el grupo de edad al que usted o algunos de los miembros de su familia pertenece, para que conozca a que actividades puede asistir y su periodicidad.



## Lista de chequeo RPMS Infancia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años						Observaciones	Talento Humano
		6	7	8	9	10	11		
Atención en medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	6A, 8A, 10A.								Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar
Atención en salud por profesional de enfermería	7A, 9A, 11A.								Profesional en enfermería
Atención en salud bucal por profesional de odontología	UNA VEZ AL AÑO								Profesional en odontología
Tamizaje para anemia - hemoglobina- y hematocrito	10A- 13A							Únicamente en mujeres	No aplica
Aplicación de barniz de flúor	1 vez semestralmente							Dos veces al año	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	1 vez semestralmente							Dos veces al año	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Aplicación de sellantes	Según esquema vigente							Según necesidad	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.								Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual (padres o cuidadores)	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos								Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal									

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

## Lista de chequeo RPMS Adolescencia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años						Observaciones	Talento humano
		12	13	14	15	16	17		
Atención en Salud por medicina general o medicina familiar	12A, 14A, 16A								Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en Salud por profesional de enfermería	13A, 15A, 17A								Profesional en enfermería
Atención en salud por profesional de odontología	12A, 13A, 14A, 15A, 16A, 17A								Profesional en odontología
Prueba rápida treponémica	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Asesoría pre y pos test VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería
Tamizaje para anemia-hemoglobina y hematocrito	Una vez entre los 10 y los 13 años Una vez entre los 14 y 17 años							Una vez entre los 10 y los 13 años Una vez entre los 14 y 17 años	No aplica
Prueba de embarazo	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción**	Por demanda								Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción- Control**									
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU) sod									
Inserción de anticonceptivos subdérmicos									
Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable									
Suministro de preservativos									
Aplicación de barniz de flúor	1 vez semestralmente								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	1 vez semestralmente								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Detartraje supragingival	Según necesidad								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Aplicación de sellantes	Según necesidad								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente								Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual (padres o cuidadores)	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.								Según procedimiento de educación para la salud
Educación dirigida a la familia									
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos								

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adolescentes

## Lista de chequeo RPMS Juventud

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años										Talento humano			
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		28		
Atención en salud por medicina general o medicina familiar	21A, 26A														Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en salud bucal por profesional de odontología	Una vez cada dos años														Profesional en odontología
Tamizaje de riesgo cardiovascular, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	Según clasificación del riesgo											No aplica			
Prueba rápida treponémica	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería			
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería			
Asesoría pre y pos test VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería			
Prueba rápida para Hepatitis B	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería			
Prueba rápida para Hepatitis C	A partir de los 22 años, en caso de tener antecedente de transfusiones sanguíneas, antes de 1996											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería			
Prueba de embarazo	En caso de retraso menstrual u otros síntomas de sospecha											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería			
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citología)	Tamización de oportunidad a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo(a) en citohistología Tecnólogo(a) en histo-citotecnología			
Colposcopia cervicouterina	Según hallazgos de la prueba de tamización											Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología			
Biopsia cervicouterina	Según hallazgos de la prueba de tamización											Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología			
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción	Por demanda											Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología			
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	Por demanda														
Vasectomía	Por demanda											Especialista en urología			
Sección o ligadura de trompas de Falopio [Cirugía de pomeroy] por minilaparotomía	Por demanda											Especialista en ginecología			
Esterilización femenina	Por demanda											Especialista en ginecología			
Insertión de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU]	Por demanda											Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología			
Insertión de anticonceptivos subdérmicos	Por demanda											Profesional en enfermería Profesional en medicina general			
Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	Por demanda											No aplica			
Suministro de preservativos	Por demanda											No aplica			
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	Una vez cada año											Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral			
Detartraje supragingival	Según necesidad											Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral			
Vacunación	Según esquema vigente											Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería			
Educación individual	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.											Según procedimiento de educación para la salud			
Educación dirigida a la familia															
Educación grupal															

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los jóvenes

## Lista de chequeo RPMS Adultez

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años					Observaciones	Talento humano
		29-34	35-39	40-44	45-49	50-52		
Atención en salud por medicina general o medicina familiar	29A-34A, 35A-39A, 40A-44A, 45A-49A, 50A-52A, 53A-55A, 56A-59A							Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en salud bucal por profesional de odontología	Una vez cada 2 años							Profesional en odontología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo(a) en citología Tecnólogo(a) en histocitología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citología)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo(a) en citología Tecnólogo(a) en histocitología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Bacterias de inspección visual con ácido acético y lugol)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo(a) en histocitología
Crococauterización de cuello uterino	A partir de los 30 hasta los 50 años en zonas rurales dispersas							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en ginecología
Colposcopia cervicouterina	Según los hallazgos de la tamización							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Especialista en ginecología
Biopsia en Vaguiterna	Según los hallazgos de la tamización							Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	Cada dos años a partir de los 50 años							Especialista en radiología e imágenes diagnósticas Entrenado
Tamizaje para cáncer de mama (Voluntación citológica de la mamm)	Anual a partir de los 40 años							Profesional en medicina general Especialista en ginecología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas Entrenado
Biopsia de mama	Según hallazgos de la tamización							Especialista en radiología e imágenes diagnósticas Entrenado
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	Cada 5 años, a partir de los 50 años							Profesional en medicina general Especialista en radiología
Tamizaje para cáncer de próstata (Teste rectal)	Cada 5 años, a partir de los 50 años							Especialista en radiología Especialista en urología
Biopsia de próstata	Según hallazgos de las pruebas de tamización							Especialista en radiología Especialista en urología Especialista en radiología entrenado
Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunquímica)	Cada dos años, a partir de los 50 años							No aplica
Colonoscopia	Según los resultados de la prueba de sangre oculta							Profesional en medicina general Especialista en radiología Especialista en radiología Especialista en radiología entrenado

Tomado de: Resolución 32.80 de 2018; Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos

Búsqueda de colon	Según hallazgos en endoscopías						Especialista en gastroenterología y colonoscopia
	Cada 5 años						
Manejo de riesgo cardiovascular y metabólico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uricemia							No aplica
Prueba rápida triponémica	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Especialista en enfermedades infecciosas
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Especialista en enfermedades infecciosas
Asesoría pre y post test VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Especialista en enfermedades infecciosas
Prueba rápida para hepatitis B	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Especialista en enfermedades infecciosas
Prueba rápida para hepatitis C	Antes de los 50 años, en caso de tener antecedente de transfusión sanguínea antes de 1995						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Especialista en enfermedades infecciosas
Prueba de embarazo	En caso de retos o menstruación u otros síntomas de sospecha						Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción	Por demanda						Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	Por demanda						Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Verificación	Por demanda						Especialista en análisis
Sección o labo de tampones de Betapap	Por demanda						Especialista en oncología
Estimulación térmica	Por demanda						Especialista en oncología
Inserción de dispositivo intrauterino anticoncepcional (DIU)	Por demanda						Profesional en enfermería
Inserción de anticonceptivos subdérmicos	Por demanda						Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Suministro de anticoncepción oral, inyectiva e implante	Por demanda						Profesional en enfermería Profesional en medicina general
Pruebas y remisión de placa bacteriana	Por demanda						No aplica
Debitaraje supragingival	Por demanda						No aplica
Neurón	Según esquema vigente						No aplica
Educación individual	Según valoración y criterio del profesional, se establecen los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.						Profesional en enfermería Profesional en odontología Especialista en salud oral
Educación dirigida a la familia	Según valoración y criterio del profesional, se establecen los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe definir por lo menos a dos ciclos educativos						Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecen los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe definir por lo menos a dos ciclos educativos						Según procedimiento de educación para la salud

Tomado de: Resolución 32.80 de 2018; Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos

## Lista de chequeo RPMS Vejez

Actividad	Frecuencia	60-62	63-65	66-68	69-71	72-74	75-77	78-79	80 años y más	Observaciones	Talento Humano
Atención en salud por medicina general o medicina familiar	60A-62A, 63A-65A, 66A-68A, 69A-71A, 72A-74A, 75A-77A, 78A-79A, >80A									Una vez cada 3 años	Médico general Médico especialista en medicina familiar
Atención en salud fiscal por profesional de odontología										Una vez cada dos años	Profesional en odontología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Si los resultados de ADN VPH de los últimos 5 años son positivos.	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en tecnología Tecnólogo(a) en citopatología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citología)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo(a) en citopatología
Colposcopia cervicouterina	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Biopsia cervicouterina	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)	Cada 2 años hasta los 69 años Anual hasta los 69 años										Especialista en radiología e imágenes Especialista en radiología Técnico en imágenes diagnósticas entrenado
Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en tecnología Tecnólogo(a) en citopatología
Biopsia de mama	Según los hallazgos de la tamización										Especialista en radiología Especialista en radiología e imágenes Especialista en radiología diagnósticas entrenado
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	Cada 5 años hasta los 75 años										Profesional en medicina general Especialista en radiología
Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)	Cada 5 años hasta los 75 años										Especialista en urología Especialista en radiología Especialista en radiología entrenado
Biopsia de próstata	Según los hallazgos de la tamización										Especialista en urología Especialista en radiología entrenado
Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunocromatografía)	Cada 2 años hasta los 75 años										No aplica
Colonoscopia	Según resultados de prueba de sangre oculta										Especialista en gastroenterología y endoscopia

Tomado de: Resolución 3280 de 2018. Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

Biopsia de colon	Según hallazgos endoscópicos				Especialista en gastroenterología y endoscopia
Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico: <b>glucemia</b> bas al, perfil lipídico, creatinina, urato análisis	Cada 5 años				No aplica
Prueba rápida triptoréncia		Según exposición al riesgo			Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para VIH		Según exposición al riesgo			Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Asesoría pre y post VIH		Según exposición al riesgo			Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo			Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis C	A partir de los 50 años, 1 vez en la vida				Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción		Por demanda, solo para la población masculina			Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control		Por demanda, solo para la población masculina			Especialista en urología
Vaccinación		Por demanda			Especialista en urología
Suministro de anticonceptivos	Por demanda, según parámetros establecidos en el documento de directrices				No aplica
Pruebas y asesoría de <b>alérgica</b> bacteriana	1 vez cada dos años				Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Detección <b>surto</b> zoonosis I		Según necesidad			Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vaccinación		Según esquema vigente			Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual		Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.			Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal		Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos			

Tomado de: Resolución 3280 de 2018. Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

La Ley 1438 de 2011, establece la obligación por parte de las EPS y las IPS de notificar a las autoridades competentes sobre los casos de niños que sufran maltrato físico, psicológico, o violencia sexual.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 459 del 6 de marzo de 2012, adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, en los casos en que pueda existir negligencia de sus padres en la atención de niños, niñas y adolescentes.

A su vez, la Superintendencia Nacional de Salud en Circular 10 de 2013 establece la obligación para las EPS y las IPS de brindar atención integral a las niñas o niños que lo requieran, además de brindarles un ambiente que les permita sentirse cómodos y tranquilos con el tratamiento. Se tiene como obligación proteger en todo momento el derecho fundamental de la salud por lo que la IPS debe tener un protocolo de atención de urgencias médicas exclusivo para niños y niñas.

Las instituciones hospitalarias, públicas o privadas, del territorio nacional, que prestan servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, cuando estas lo requieran.

## 5.

### **Cuotas Moderadoras (Pagos Moderadores) y Copagos (Pagos Compartidos)**



El valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2024 es de \$1'300.000 pesos según lo definido por el Gobierno Nacional en el Decreto 2292 de 2023. La categoría puede variar mes a mes de acuerdo con el último Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado en la liquidación del cotizante y el cobro de Cuotas Moderados y Copagos se realiza con el rango salarial del día de la prestación del servicio o entrega de la tecnología de salud. Los valores referidos en las siguientes tablas tienen una vigencia del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las **cuotas o pagos moderadores** son un aporte en dinero que corresponde al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos. En el Régimen Subsidiado NO se cobran cuotas o pagos moderadores.

Los **copagos o pagos compartidos** son un aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado con la finalidad de contribuir a financiar el Sistema y están a cargo de los afiliados beneficiarios en el Régimen Contributivo y de los afiliados del Régimen Subsidiado que no pertenezcan al Sisbén 1 (Grupos A y B de la nueva ficha de caracterización socio económica metodología 4).

### **Régimen Contributivo**

Las **cuotas o pagos moderadores** aplican para cotizantes y beneficiarios del Régimen Contributivo. Según Decreto 1652 del 2022 en el Artículo 2.10.4.5 Servicios sujetos al cobro de cuotas moderadoras:

- Consulta externa general y especializada médica y odontológica (incluyendo la consulta en medicina alternativa aceptada conforme las normas vigentes en el país).
- Consulta externa general por nutrición, optometría, foniatría y fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional y psicología.
- Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta.

- Exámenes de diagnóstico por imagenología correspondientes a radiología general y ecografías, registrados en los subgrupos 87.0, 87.1, 87.2, 87.3 y 88.1 de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, ordenados en forma ambulatoria, excepto cuando hagan parte integral de un procedimiento quirúrgico ambulatorio sujeto al cobro de copago. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta.

- Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando se trate de pacientes clasificados en las categorías de Triage IV y V conforme la Resolución 5596 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. En todo caso, no podrá exigirse el pago anticipado de la cuota moderadora como condición para la atención en los servicios de urgencias.

A continuación, encuentras la tabla de valores de acuerdo con la categoría por rango de ingresos:

Categoría	Rango de ingresos en SMLV	Valor cuota moderadoras 2024
A	Menor de 2 SMLMV	\$ 4.500
B	Entre 2 y 5 SMLMV	\$ 18.200
C	Mayor de 5 SMLMV	\$ 47.700

Ten presente que no pagan cuota o pago moderador las excepciones establecidas en el Decreto 1652 de 2022 artículos 2.10.4.6 Excepciones para el cobro de cuota moderadora y 2.10.4.9. Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales (numeral 1).

Los **copagos o pagos compartidos** aplican para beneficiarios del Régimen Contributivo, NO aplican para cotizantes.

De acuerdo con el Decreto 1652 de 2022 en EPS Famisanar aplicamos pagos compartidos o copagos a todos los servicios y tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los servicios complementarios identificados en la herramienta tecnológica MIPRES, salvo lo establecido en los artículos 2.10.4.8 y 2.10.4.9 del mismo Decreto.

Los tratamientos ambulatorios que se realizan en varios tiempos o en sesiones como los procedimientos odontológicos y de terapias para la rehabilitación estarán sujetos al cobro de un copago por la totalidad del tratamiento. Dicho copago podrá ser cancelado proporcionalmente por cada sesión si así lo solicita el paciente.

A continuación, encuentras la tabla de valores máximo por evento y por año de acuerdo con la categoría por rango de ingresos:

Categoría	Rango de IBC en SMLV	Copago en % del valor total del servicio o evento	Valor máximo por evento	Valor máximo por año
A	Menor de 2 SMLMV	11.50%	\$ 337.999	\$ 677.175
B	Entre 2 y 5 SMLMV	17.30%	\$ 1.354.351	\$ 2.708.700
C	Mayor de 5 SMLMV	23%	\$ 2.708.700	\$ 5.417.400

Ten presente que no pagan copagos o pagos compartidos las excepciones determinadas en el Decreto 1652 de 2022 en los Artículos 2.10.4.8. Excepciones del cobro de copagos y Artículo 2.10.4.9. Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales (numeral 1)

## Régimen Subsidiado (Movilidad Descendente)

Recuerda que en el Régimen Subsidiado (Movilidad Descendente) no existe el cobro de cuotas o pagos moderadores sobre los mismos servicios que determina la norma.

Frente a los copagos o pagos compartidos el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1870 de 2021, estableció los grupos de corte del Sisbén Metodología IV, señalando que

el nivel 1 corresponde a los grupos A1 a B7 y el nivel 2 al grupo C1 a C18, de manera que los beneficiarios del Régimen Subsidiado clasificados en el nivel 2 del Sisbén, conforme la metodología IV, están obligados a pagar los copagos; sin embargo, por el Decreto 0439 del 29 de marzo del 2023 ARTÍCULO 6. Transitoriedad. Se establecen como reglas transitorias las siguientes:

6.1. La implementación de los desarrollos tecnológicos que se requieran para la operación de la afiliación en el Régimen Subsidiado a través del mecanismo de la contribución solidaria deberá efectuarse en un plazo no mayor a un mes a partir de la expedición del presente decreto.

6.2. A más tardar el 5 de marzo de 2024 las entidades territoriales deberán haber actualizado la clasificación de las personas afiliadas en el Régimen Subsidiado a la metodología IV del Sisbén. Las EPS deberán informar a sus afiliados por lo menos cada tres (3) meses, la obligación de aplicarse la encuesta".

A continuación, encuentras la tabla de valores máximo por evento y por año para usuarios del Sisbén 2:

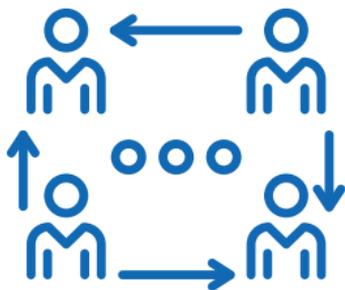
% del valor total del servicio o evento	Valor tope máximo	
	Por evento	Por usuario año
10%	\$588.848	\$1.117.696

Ten presente que no pagan copagos o pagos compartidos las excepciones determinadas en el Decreto 1652 de 2022 en los Artículos 2.10.4.8. Excepciones del cobro de copagos y Artículo 2.10.4.9. Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales (numeral 1 y 2)

# 6.

Red de prestación de

# Servicios



# IPS PRIMARIA

## **Bogotá**

**IPS Comfasalud S.A.**  
**(Movilidad Descendente)**  
Cll 17 # 10 - 16 Pl 9  
3374995-3421601

Colsubsidio Centro  
Medico Portal Norte  
Av 45 # 176 - 31 Pl 2  
018000910500 - 7447525  
7452078 /79-80-84-85

Colsubsidio Centro  
Medico Tierra Grata  
Cll. 71 # 101 - 21  
2298255 al 7447525

Colsubsidio Centro  
Medico Restrepo  
Cll 19 sur # 21-32 Pl 3 y 4  
2298255 al 7447525

Colsubsidio Centro  
Medico Fontibón  
Cll. 17 # 114 12 Lc 18  
018000910500 - 7447525  
7435841- 7455273

Colsubsidio Centro  
Medico Chicala  
Cra 85c # 53 sur-21  
018000910500 - 7447525  
7455223

Colsubsidio Clínica  
El Lago  
Cll. 75 # 13-37 Pisos 1, 2 y 3  
018000910500 - 7447525  
7456983

Colsubsidio Centro  
Medico Santa Librada  
Av. Cra 1 A Usme # 76 A - 04 SUR  
7447525  
7563700- 7563709

Colsubsidio Centro  
Medico Suba  
Cl 145 # 92 - 30 Lc 2-1  
C.C. Acuarela suba  
018000910500 - 7447717  
7420393

Colsubsidio Centro  
Medico Usaquen  
AK 7 # 123 - 65 Pl 3 - 4 - 5  
018000910500 - 7447717  
7423938

Colsubsidio Centro  
Medico 1 de Mayo  
Av 1 de mayo No. 42c - 10 sur  
018000910500 - 7447525  
3906880

Colsubsidio Centro  
Medico Calle 26  
Cll 26 # 25 - 52.  
7427447525  
7459060

Colsubsidio Centro  
Medico Ciudadela  
Cra 111 A # 82 36  
018000910500 - 7447525  
2280252 - 2282083 - 2272218

Colsubsidio Centro  
Medico El Porvenir  
Cl 54 F Sur # 93 C - 21  
7434383 Ext 73422/26/28  
7447717

Colsubsidio Centro  
Medico Ipanema  
Calle 26 sur # 93d -06  
018000910500 - 7447525

Colsubsidio Centro  
Medico 20 de Julio  
Calle 25B Sur # 5B - 87  
018000910500 - 7441326

Colsubsidio Centro Medico  
Plaza de Las Américas  
Kr 71 D 6 Sur 94 Lc 1828 y 2818  
7420100

Cafam Calle 51 CAS  
Cra. 15 # 51 - 35  
3077011  
5550700 ext 12017-12015

Cafam Granada Hills  
Kr. 45 # 146 - 48 Piso 2  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Clínica Pediátrica  
Calle 51 No. 15- 34  
3077011 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Centro de Atención  
Salud Calle 48  
Cra. 13 # 48-47  
3077011 Ext. 4 - 550700 ext 12017-12015

Cafam Kennedy CAS  
Cra. 78 K No. 37A-53 SUR  
3077011 Ext. 4 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Quirigua CAP  
TV 94 # 82 20  
3077011 Ext. 4 - 5550700 Ext 12017-12015

Cafam Suba  
Cra. 113 C # 142 A 98  
3077011 Ext. 4 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Floresta CAS  
AV CRA 68 # 90-88  
3077011 Ext. 4 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Centenario  
Cl 27 sur # 26 - 24 sur  
3077011 - 730200 - 5550700 ext 12017-12015

Caja de Compensacion  
Familiar de Cundinamarca  
Comfacundi  
- Sede Chapinero  
(Movilidad Descendente)  
Calle 53 No. 10-39 2 Piso  
3481248 Ext 202

Caja de Compensacion  
Familiar de Cundinamarca  
Comfacundi  
- Sede Olaya  
(Movilidad Descendente)  
Calle 27 Sur # 19b-53  
7034043 - 3481248 Ext 202

Porsalud SAS - Bogotá  
(Movilidad Descendente)  
Calle 145a No. 94a - 17  
7462603 - 7462753  
3157096150

IPS Comfasalud S.A.  
Sierra Morena  
(movilidad Descendente)  
Cl 51 Sur 13 D 21 Br Tunjuelito  
7434398

## Agua de Dios

E.S.E. Sanatorio de agua de Dios  
Cra. 11 # 21 - 108  
8345000 Ext. 1130

## Anapoima

Centro de salud de anapoima  
Cll 3 kr 3 esquina  
3172601556

## Anolaima

E.S.E Hospital san antonio  
de anolaima  
Cll. 3 # 1-81  
8453603 - 8454393

## Apulo

Colsubsidio centro medico apulo  
Cll. 8 casa 131  
018000910500 - 7447525

E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador  
- Centro de Salud Rafael Reyes de Apulo  
Cll 7 No 4 -74  
3203334151

## Arbelaez

E.S.E hospital san antonio  
de arbelaez  
Cll. 7 a # 8 - 48  
8686068-8686069

## Bojacá

Cafam bojacá  
Cra. 7 # 6 - 75  
8243286 - 5550700 ext 12017-12015

## Cachipay

Centro de salud cachipay  
Cra. 8 con cll 4  
3203026655

## Cajicá

Colsubsidio centro medico cajicá  
Cra 5 # 2-85 sur  
018000910500 - 7447525  
8833478/79

## Cafam cajicá

Cra 4 # 0 - 95  
8662769 - 8668780 - 8662761  
5550700 ext 12017-12015

## Cáqueza

E.S.E Hospital san rafael de caqueza  
Av 5 # 5 - 80  
3182341667  
8480551 - 8480353

## Carmen de carupa

E.S.E Hospital habacuc  
calderon carmen de carupa  
Cll 2 # 1 e - 50  
3132856974 - 3202052369 Ext 115

## Chia

Cafam Chía  
Cra. 9 # 16 a - 09  
3077011 - 5550700 ext 12017-12015

## Chipaque

E.S.E Hospital san rafael  
de caqueza  
- centro de salud de chipaque  
Cra 6 - centro  
8480353 - 3137593430

## Choachi

E.S.E hospital san vicente de paul  
de fomeque - centro de salud  
choachi  
Cra. 6 A # 5 - 00  
Zn Urbana Municipio de Choachi  
8485378 - 2411420

## Choconta

servicios de atencion domiciliaria  
en salud s.a.s sigla sadisalud sas  
Cra 5 7 -91 y 7-89  
3232789196 - 8561277

## Choga

E.S.E Hospital universitario de la  
samaritana - centro de salud cogua  
Cll 4 Cra. 2 n esquina  
8522456

## Cota

Cafam Cota  
Diag. 11 # 5-11  
8631250 - 5550700 ext 12017-12015

## Cimad IPS

Calle 13 # 5-25  
601-8640692- 8965456 - 315 8027666

## Cucunuba

E.S.E Centro de salud cucunuba  
Cra. 4 # 4-61  
3112517275

## El Colegio

E.S.E Hospital nuestra señora  
del carmen del colegio  
Av medina 6 - 06 centro  
3102934181 - 3148342856  
8475026 Ext. 22

## El Peñón

E.S.E Cayetano maría de rojas  
Cra 3 # 3-09  
3203380455

## El Rosal

Cafam El Rosal  
Cra 8 # 11 - 07  
8424042 - 8430587  
5550700 ext 12017-12015

## Facatativa

Cafam Facatativa  
Cll. 4 # 2 - 60  
8424042 - 8430587  
5550700 ext 12017-12015

## Fomeque

E.S.E Hospital san vicente de  
paul de fomeque  
Cll 4 # 5 -00  
8485378 - 2411420

## Fosca

E.S.E Centro de salud de fosca  
Cra. 1 # 3 05  
3185176739

## Funza

Colsubsidio centro medico funza  
Cra. 9 # 17 a - 95 ..  
018000910500 - 7447717 - 8234020  
8219030 ext 1153 o 1154  
8234020 - 8219030 EXT 1153-1154

## Fusagasugá

Salud Médicos Especialistas S.A.  
Trans 12 # 17 A - 38  
3205720425 - 8869521 - 8717155

## Colsubsidio Centro Medico

Fusagasuga  
Cll 8 # 24 54 Sc San Jorge  
7420100 Ext 1546-7447525

## Gachalá

E.S.E Hospital san francisco de gachetá  
centro de salud gachalá  
Calle 3A No 4-12  
3176568031

## Ganchipá

E.S.E Hospital san antonio sesquile  
puesto de salud de ganchipá  
Cra 2 # 6-41  
3134531429

## Gachetá

E.S.E Hospital san francisco de gachetá  
Cra 8 # 6a-121  
8538342 - 8535618

## Girardot

Colsubsidio centro medico girardot  
Cra 7 # 33 B -77 / 199 local 134  
8886081 Ext 79594 - 7447717

## Guachetá

Centro medico provinsalud ips  
sociedad de responsabilidad limitada  
- Alba Gutierrez Centro Medico Ips 3.  
Cll 1 a # 2 - 44  
8556332

## E.S.E Hospital San José de Guacheta

Cr 2 # 1 - 50 Br Centro  
8556129 - 8556129 - 8556088

## Guaduas

Unipsalud guaduas IPS SAS  
Cll 1 sur # 4 - 22/26  
8417589 - 8466393

## Guasca

E.S.E. Hospital San Antonio  
de Guatavita - centro de salud guasca  
Cll 6 # 6 - 04 B. Guatavita  
8577120 ext. 103 - 8573134

## Guatavita

E.S.E Hospital san antonio del  
municipio de guatavita  
Cll. 6 # 6-24  
8577120

## Guayabeta

E.S.E Hospital san rafael de caqueza  
centro de salud de guayabeta  
Cll. 2 # 1 - 25  
3182341667

## La Calera

E.S.E Hospital divino salvador de sopo  
centro de salud de la calera  
Cra 4 calle 8 esquina  
8600784 - 3173856995

<p><b>La Mesa</b>            Colsubsidio centro medico la mesa            Diag. 4 # 5 - 150 Piso 2 Local 1            Centro Comercial Parque Tequendama            018000910500 - 7447525</p>	<p><b>Quetame</b>            E.S.E Hospital san rafael de            caqueza - centro de salud de            quetame centro            Av Las Palmas, Centro            3182341667</p>	<p><b>Sopo</b>            Cafam sopo            Cra 2 # 3-77            5550700 ext 12017-12015            878 9214</p>
<p><b>La Palma</b>            E.S.E Hospital san José de la palma            kr 5 # 1-08            8505166 - 3504264850</p>	<p><b>Ricaurte</b>            E.S.E centro de salud ricaurte            Cll 4 # 14b-22            3156952445</p>	<p><b>Subachoque</b>            Centro de salud subachoque            Cll. 1 # 4 - 20            8901818</p>
<p><b>La Vega</b>            IPS centro medico santa            maria limitada - la vega            Cra 3a # 17 115            3142002355 - 3108540061            8457292 - 918457292</p>	<p><b>San antonio de tequendama</b>            E.S.E Hospital san antonio            del tequendama            Cra 5 # 4-18            3112069340 - 3507276255</p>	<p><b>Suesca</b>            Unidad medico quirúrgica y            odontológica santa carolina ltda            Cra 7 # 9b-05            3202111484 - 091-8563754            091-85663754</p>
<p><b>Lenguazaque</b>            E.S.E hospital el salvador de ubate            centro de salud de lenguazaque            Cll 3 # 5 - 16            3102463384</p>	<p><b>San Bernardo</b>            E.S.E Hospital San Antonio            de Arbelaez centro de salud            de san bernardo            Cra 7 # 9-44            8680013</p>	<p><b>Supata</b>            E.S.E hospital san rafael de pacho            puesto de salud de supata            Cra 8 # 3 - 11 Cll 3 # 7 - 45            Cra 7 # 3 - 20 del casco urbano            8540055</p>
<p><b>Macheta</b>            E.S.E Hospital san martin            de porres - macheta            Cll 5 # 8 - 48            8569257-8561301 Ext119            3214326017</p>	<p><b>San francisco</b>            E.S.E Centro de salud san            francisco de sales.            Cll 5 kr 7 esq            8478336 - (1) 8478336</p>	<p><b>Susa</b>            E.S.E hospital el salvador de ubate            centro de salud de susa            Cra 3 # 8-27            8559243 - 8552166</p>
<p><b>Madrid</b>            Cafam Madrid CAP            Cra 9 # 7-49            3077011 - 5550700 Ext 12017-12015</p>	<p><b>Sasaíma</b>            E.S.E Hospital local hilario lugo            Cra. 4 # 8a-75            8468380</p>	<p><b>Sutatausa</b>            E.S.E hospital el salvador de ubate            centro de salud de sutatausa            Cra 4 cl 2            3102466627</p>
<p><b>Medina</b>            E.S.E Hospital nuestra señora            del pilar de medina            Cra 6 # 11 38 br centro            6768989 - 3124499990            3105623091</p>	<p><b>Sesquile</b>            Unidad medico quirurgica y            odontologica santa carolina ltda            Cra 5 # 4 * 14 br centro            3202111483</p>	<p><b>Tabio</b>            Centro medico san luis clinica            quirúrgica s.a.s - tabio            br 1 no. 4-27            8660490 - 8655097- 3183502184</p>
<p><b>Mosquera</b>            E.S.E Maria auxiliadora de mosquera.            Cll 3 # 1-19 este            3505384201-3118544415</p>	<p><b>Silvania</b>            E.S.E Hospital ismael silva - silvania            Cll 9 # 9 - 38 br kennedy            3114617613 - 3184873124</p>	<p><b>Tausa</b>            E.S.E Centro de salud de tausá            Cra 4 # 4a - 12            3208484704</p>
<p><b>Nemocón</b>            E.S.E Hospital san vicente            de paul - Nemocón            Cra 6 # 9 - 40            8544121-8544121</p>	<p><b>Cooperativa Multiactiva del Sumapaz</b>            Coop Sumapaz            Cl 9 # 8 A - 63            8683010-8683010 - 3206904401</p>	<p><b>Tena</b>            Puesto de salud tena            Cra 5 # 2-90            3203026655</p>
<p><b>Nilo</b>            Puesto de salud nilo dumian            Cra 4 # 5 - 12 centro salud nilo            8886000 ext. 19670</p>	<p><b>Simijaca</b>            E.S.E hospital el salvador de ubate            centro de salud de simijaca            Cll 10 # 6 - 53            8555197 - 8552166</p>	<p><b>Tenjo</b>            Clinica de tenjo ltda            Cra. 6 #1 a - 04            9144424</p>
<p><b>Nocaima</b>            E.S.E Hospital De La Vega - Puesto            de Salud de Nocaima            Cra 6 N 9-18 - 24 - 42 , Cra 5 N 9 - 21            8451002</p>	<p><b>Soacha</b>            Colsubsidio centro medico            soacha            Cra 7 # 16 - 73            018000910500 - 7447525 - 7261117</p>	<p><b>Tocaima</b>            E.S.E Hospital marco            felipe afanador - tocaima            Cra 10 # 5 64            3203334145 - 8367544 - 8367547</p>
<p><b>Pacho</b>            E.S.E Hospital san rafael de pacho            Cll 9 # 16 - 35 br antonio nariño            3212154074 - 3143345223            8540185 - ext 155</p>	<p><b>Soacha</b>            Colsubsidio centro medico soacha            Ventura Terreros            Cra 1 no. 38 - 53            LC 2-22 AL 2-25B            018000910500 - 9053924</p>	<p><b>Tocancipá</b>            Cafam tocancipá            Calle 11 # 4 - 11            5550700 Ext 12017-12015</p>
<p><b>Pasca</b>            E.S.E Hospital san rafael            fusagasugá - puesto de salud            de pasca            Transv 4 A - 01            8688019 - 8733000 EXT 102</p>	<p><b>Cafam soacha</b>            Cra. 3 a # 29 a 02            C.C.unisur local 1041 san mateo            3592424- 3592323 - 3591515            5550700 Ext 12017-12015</p>	<p><b>Ubalá</b>            E.S.E. Hospital San Francisco            de Gacheta - Puesto de Salud de Ubalá            Centro            8535618</p>

Ubaque  
E.S.E. hospital san vicente de paul de fomeque  
centro de salud ubaque  
Cl. 4 # 2 - 17  
Zn Urbana Municipio de Ubaque  
8485378 - 2411420

Ubate  
Cafam ubate  
Cra. 4 # 5-25  
8891790-92-93  
5550700 Ext 12017-12015

Une  
E.S.E. centro de salud timoteo riveros cubillos - une  
Cra. 4 # 1-39  
3158765815- 3186267402

Utica  
E.S.E. hospital salazar villeta  
centro de salud utica  
Cra. 1 # 2-14 b  
8445500

Vergara  
E.S.E. Hospital santa barbara de vergara  
vereda el palmar  
8459056 - 8459172  
3132855857

Villapinzón  
E.S.E. Hospital san martin de porres  
Cra. 9 # 3 - 01  
8565239 - 3214326017

Villeta  
IPS centro medico  
santa maria limitada  
Cra. 4 # 5-45  
3142002355 - 3108540061  
8457292 - 3204543219

Yacopi  
Centro de salud san antonio  
Calle 11 # 5-25  
8546128 - 3504264850

Zipacón  
Centro de Salud de Zipacón  
Clí 5 # 2-06  
8549152

Zipacquirá  
Cafam zipacquirá  
Cra 11 # 6 - 51 barrio algarra 1  
8515502 - 8527846  
5550700 Ext 12017-12015

## ATLÁNTICO

Baranoa  
Cemegs IPS S.A.S  
Calle 16 # 17 - 18 local 2  
3216221618-8788346  
3002055414

Barranquilla  
Caja de Compensacion Familiar Cafam Sede Barranquilla Prado  
Carrera 53 # 70 - 112  
5550700 ext 12017-12015  
3162231-3162233-3162234

Caja de Compensacion Familiar Comfamiliar Atlántico  
Clí. 47 43 - 57  
3273000 Ext 1646 - 1704 - 1707

Galapa  
Fundacion Grupo de Estudio Barranquilla Sede Clínica San Cristobal - Galapa  
Calle 10 # 24 - 69  
3197778

IPS Darté Salud S.A.S  
Clí 12 # 15 - 63  
3086898

Juan de Acosta  
IPS María del Mar  
Calle 6 # 5 - 24  
8754301

Malambo  
Prontasalud Ltda.  
Clí 9 # 17 - 25 br centro  
3764202

Puerto colombia.  
Unidad de Atencion Ambulatoria - Puerto Colombia OCGN  
Clí. 7 # 7 - 03  
8790792

Sabanalarga  
Unidad de Atencion Ambulatoria - Sabanalarga OCGN  
Carrera 23 # 34-86  
8783113

Soledad  
Centro de Atención en Salud Cafam Barranquilla - Soledad  
Clí 32 # 30 - 15 Soledad Atlántico  
5550700 ext 12017  
3162235-3162237

## BOLÍVAR

Cartagena  
Centro de Atención en Salud Cafam Cartagena 4 Vientos  
Calle 31 50 - 83  
C.C Los 4 Vientos Local 1 Al 5b,  
Av. Pedro De Heredia Sector 4 Vientos  
6933098

Turbaco  
Gestión Salud SAS - Turbaco  
Clí del cerro C 18 # 11 - 26  
3234839069 solo ws

## BOYACÁ

Chiquinquirá  
Colsubsidio Centro Médico Chiquinquirá  
Clí 17 # 7 - 34  
018000910500 - 7447525  
7263890

Duitama  
Colsubsidio Centro Médico Duitama  
Calle 17 # 12-40  
7447525 Whatsapp 3124043993

Garagoa  
E.S.E. Hospital Regional II Nivel de Atención Valle de Tenza  
Tv 8 # 6 - 65  
7500487 - 3208779281  
3158373709

Moniquirá  
E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá  
Cra. 9 # 19 - 13  
7282630 - 7282854

Paipa  
Colsubsidio Centro Médico Paipa  
Calle 24 # 19 - 121  
CC SENDERO PLAZA  
LC 109 - 110 - 211 - 212  
018000910500 - 7447525 - 7850715

Puerto Boyacá  
E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez  
Carrera 5 # 26 - 02 Av. Santander  
8-7386121 - 8-7386553

Samacá  
E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá  
Clí 4 # 2 - 18  
7772008 - 987372008

Soatá  
E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá  
Cr.7 # 6 - 31  
7880264 - 0982795080 Ext.2003

Sogamoso  
Colsubsidio Centro Médico Sogamoso  
Calle 13a # 16a-22  
018000910500  
7732251 - 7736699  
7738925 - 7447525

Tunja  
Colsubsidio Centro Médico Tunja  
Diag. 38 # 12 - 92  
7447525

Villa de Leyva  
E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva  
Clí. 10 # 7 - 98  
3212164907 - 987320516

## CALDAS

La Dorada  
Medicare IPS S.A.S  
Cl 12 # 5 - 31  
(06) 8370056-8370086

MI IPS SAS  
Cra. 7 # 12 - 24  
3122994274

Manizales  
Sinergia Global en Salud SAS  
- Uprec Unidad de Prevención  
Clínica Manizales  
Cra. 24 # 51 - 02 L. 2 B. Versalles  
8962219 ext. 67139

## CESAR

Agustin Codazzi  
Empresa Multiactiva de Salud  
Sermultisalud - Clínica Codazzi  
Calle 14 # 13-05  
5765156 - 3166930037

Valledupar  
Caja de Compensación  
Familiar Cafam  
Ak 7 # 30 - 17  
5885081- Whatsapp 3174386000

## HUILA

Neiva  
Sinergia global en salud sas  
ClI 13 # 5 44  
3907617 opcion 4

## MAGDALENA

Ciénaga  
Fundación policlínica cienaga  
ClI 8 # 12 - 26  
4240485 ext 231-224  
asignación de citas l-v 8:00 a 11:00

Más Salud Integral IPS S.A.S  
ClI 13 # 10-06 BARRIO JARDIN  
3004713895

Fundación  
E.S.E centro de salud paz del río  
ClI 3 # 14 - 35  
954131338

Santa Marta  
Centro de atención en salud  
cafam santa marta  
Cra 5 # 26 a - 53  
5550700 ext 12017-12015  
4369051 - 3161166

Integral de Colombia IPS S.A.S  
CL 24 # 2 - 150 BR CENTRO  
4351144

## META

Acacias  
Multisalud limitada - nutivara  
Cra 14 # 32 77 br nutivara  
6611613 - 3173253276

Granada  
multisalud limitada  
Cra 16 # 44 42 br centro  
6611613 - 3173253276

Guamal  
Multisalud limitada  
cl 10 # 4 a - 26 br las villas  
6611613 - 3173253276

Puerto gaitan  
Multisalud limitada - manacacias  
ClI 8 # 10 - 22 br manacacias  
6611613 - 3173253276

Puerto Lopez  
Multisalud limitada - obelisco  
Cra 7 # 7 - 87 br gaitan  
6611613 - 3173253276

San Martín  
Multisalud limitada  
Cra 4 # 10 27 br libertador  
6611613 - 3173253276

Villavicencio  
Colsubsidio centro  
medico villavicencio  
ClI 26 # 37 59 br maizaro  
6740777 - 6784301  
Wpp 3124043993 - 018000910500

## NARIÑO

Pasto  
IPS especialidades medicas  
san jorge sas  
Cra 34 # 8 - 24  
7357644 - 3176994356

Institución Prestadora De  
Servicios de Salud Los Angeles IPS  
KR 32 B # 19 51 BR VERSALLES  
7295495

## QUINDÍO

Armenia  
Sinergia global en salud sas  
ClI 17 norte # 11 - 70 pi 3 nogales  
7357349

Sinergia Global en Salud Sas -  
Unidad Integral de Salud Armenia  
CL 17 Norte 11 70 PI 3 NOGALES  
7357349

## RISARALDA

Dos quebradas  
Sinergia salud atención  
básica dosquebradas  
ClI 35 # 15 19 - pi 5 CC guadalupe  
3401298 extensión 61206

Pereira  
Sinergia global en salud sas  
ClI. 18 # 14 - 35  
3400061 ext 61218

Santa rosa de cabal  
Clínica santa clara ltda  
Cra 16 # 13 - 40  
3660336

## SANTANDER

Barrancabermeja  
Clínica Piedecuesta  
Cl 50 # 19 - 74  
3160259066 - 3160259067  
3160259068

Bucaramanga  
Colsubsidio centro  
medico bucararamanga  
Cra. 29 # 41 - 37 Piso 1 al 4  
Ed. HOUSE CENTER  
WhatsApp 3124043993  
(607) 6973131

El Playon  
E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio  
Cra 5 # 13-34  
Acceso a citas 318 8218085  
Celular 313 8387854

Floridablanca  
Red Integrada Salud  
Colombia IPS S.A.S  
(Redinsalud IPS S.A.S)  
ClI. 30 # 23 -94 Cañaveral  
Acceso a citas (607) 6187808  
WhatsApp 320 8049505

Giron  
Clínica de Urgencias  
- Bucaramanga - Giron  
Servicios Ambulatorios  
Cra. 26 # 44 - 21  
(601) 3076444

Piedecuesta  
IPS Clínica Piedecuesta S.A.  
Cra 15 # 3 A N - 10  
Acceso a citas WhatsApp  
316 8764799  
Acceso Odontología WhatsApp  
316 5244310

San Gil  
Fundación Social Biossana  
Cra 9 # 10 - 33  
(607) 6916205

## TOLIMA

Carmen de apicala  
Hospital nuestra señora del  
carmen E.S.E  
Cll 2 # 5-07  
2479693 - 2476026 - 2478175

Espinal  
Santa sofía IPS espinal s.a.s.  
Cra 7 # 5- 66  
2390274 - 3183541033

Hospital san rafael - E.S.E - Espinal  
Cl 4 # 6 - 29  
2482818-2770766

Flandes  
Hospital nuestra señora  
de fatima E.S.E  
Cll 6 # 9 - 45 barrio la ceiba  
3235745038

Honda  
Hospital San Juan de Dios  
Honda E.S.E  
Cra. 21/22 Cll. 9  
098-5213100 - 3213157538  
3112360769  
WhatsApp 3123287330

Ibague  
Medicadiz S.a Sede 01  
Cra.5 No 31-114  
0382739857-0382596411

Mariquita  
E.S.E. Hospital san jose  
de mariquita  
Cra 4 entre calles 10 y 11  
3138613204

Melgar  
Cafam melgar  
Cll 7 # 25 39  
018000111923 - (8) 2455398  
(1) 3077011 Opc 4

## VALLE DEL CAUCA

Cali  
Sinergia global en salud sas  
- unidad integral en salud uncentro  
Cra 100 # 5 169 ce uncentro  
lc 810-810a pi 3 ed pasoancho  
6510030 ext. 32563

Amigos de la salud, amisalud sas - cali  
kr 39 # 4 a 45  
4854488

Amigos de la salud, amisalud sas río cauca  
calle 75b # 20-170 local 203  
4854488

Cartago  
Comfamiliar andi - cartago  
Cra 4 # 9 - 45  
322 6133231

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
kr 3bis #1-40  
2095002 -2095004

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- centro de salud el cipres  
cl 5 entre cra 23 y 24 br el cipres  
2-2102666 y 2-2110611

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- centro de salud san joaquin  
kr 2 n 45 60 br san joaquin

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- centro de salud zaragoza  
kr 62 11 72 br pro vivienda  
2-2109066

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud cauca  
corregimiento de cauca  
2108335

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud coloradas  
vereda coloradas br corregimiento  
de piedra de moler  
2108335

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud de oriente  
vereda oriente br corregimiento de modin  
2108335

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud modin  
corregimiento de modin  
2108335

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud piedra de moler  
corregimiento de piedra de moler  
22108335

Jamundi  
Amigos de la Salud, Amisalud SAS 2  
Cll 6 # 8 - 16 BR LA ESMERALDA  
2681428

Palmira  
Sinergia global en salud sas  
- uprec unidad de prevención  
clínica palmira  
Cra28 # 44 - 73 bloque b piso 3  
2879099 ext 24175-24172

Tulua  
Sinergia salud atención básica tulua  
Cra 30 # 27-20 esquina  
2359884 ext 28137 - 28138  
3153108575

Esta red puede cambiar, para mantenerse  
actualizado comuníquese  
con la Línea Amable  
(601) 3078069  
Fuera de Bogotá sin costo  
- 01 800 11 66 62 -



# 7.

## Atención de Urgencias

### Bogotá

FUNDACION CARDIO INFANTIL  
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA  
CL 163 A 13 B 60  
6672727 Ext. 53304 3183569506

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E-UNIDAD  
DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR  
CALLE 165 # 7 - 06  
6513000 - 3012116020 - 4431790

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD CHAPINERO  
CALLE 66 NO 15-41  
4431790

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD CENTRO DE SERVICIOS  
ESPECIALIZADO-SUBA  
KR 104 N. 152C-50  
4431790

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
ENGATIVA CALLE 80  
TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50  
6513000 - 3012116020 - 4431790

EUSALUD CLINICA DE  
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA  
- EUSALUD S.A.  
KR 78 # 3 A - 40  
4320872

CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.  
AV DE LAS AMERICAS # 71 C - 29  
4254620 Ext 150

FUNDACION HOSPITAL  
LA MISERICORDIA  
Av. Cra 14 No 1-65  
3811970 EXT 1258

CLINICA PALERMO  
CL 45 C # 22 - 02  
7420550-5727777-7420540

CLINICA LOS NOGALES SAS  
Calle 95 No. 23-61  
5937000 ext 1122

CLINICA JUAN N CORPAS LTDA  
AV. CORPAS KM 3- SUBA  
3078023 - 6865000

FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS  
KR 12 D # 32 Sur 44  
7443333

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL  
UNIVERSITARIO DE SAN JOSE  
KR 52 # 67 A 71 BR MODELO  
4377540

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE  
SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL  
CR 20 47B-35 SUR  
4855311 - 7428585 - 7427001

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
AMBULATORIA - TUNJUELITO  
AV CARACAS NO. 51 - 21 SUR  
6053635 6058229

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
NAZARETH CORREGIMIENTO DE  
NAZARETH DE SUMAPAZ  
3108020460

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD USME  
KR 13 NO. 135 A - 42 SUR  
7660666 Ext 1033

UNIDAD DE SERVICIOS  
DE SALUD MEISSEN  
KR 18 B NO. 60 G - 36 SUR  
7693131 - 7902651

UNIDAD DE SERVICIOS  
DE SALUD VISTA HERMOSA  
KR 18 C NO. 66 A - 55 SUR  
7300000 ext 2500 - 2000 -2501

CLINICA DE MARLY S.A.  
CL 50 # 9 - 67  
3436600 fax: 3436693 - 3436600

COLSUBSIDIO CLINICA CIUDAD ROMA  
CALLE 53 SUR # 79 D - 71  
018000910500 - 7447525  
7431040 Ext 219

COLSUBSIDIO CLINICA INFANTIL  
CALLE 66 # 10 - 48  
018000910500 - 7447717  
7467310 ext. 2005

COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO QUIROGA  
CL 38 SUR # 18 30  
018000910500 - 7447525 - 7600733

CAFAM FLORESTA CAS  
AK 68 No.90-88  
3077011 - 3077011 Ext. 4  
5550700 ext 12017-12015

CAFAM SUBA  
KR 113 C # 142 A 98  
3077011 Ext. 4  
5550700 ext 12017-12015

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
CLINICA SAN RAFAEL  
CRA 8 # 17 45 SUR  
3282350 - 3282300 EXT. 2520 , 2740

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
LA SAMARITANA  
CRA 8 # 0 29 SUR  
4077075 ext 10702

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE  
SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E UNIDAD  
DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA  
CARRERA 14 B # 1-45 SUR  
3282828

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD ALTAMIRA  
CARRERA 12 A ESTE # 42-32 SUR  
2068718-2634003

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD OLAYA  
CARRERA 21 # 22-51 SUR  
3735780-3720414

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD SAMPER MENDOZA  
CARRERA 23 # 22 A - 26  
3685449

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD PERSEVERANCIA  
CARRERA 5 # 33 A-45  
2850840-2882055

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD JORGE ELIECER GAITAN  
CL 6 # 4 A 26 ESTE  
3444484

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD VICTORIA  
DIAG. 39 SUR # 3-20 ESTE  
3726510 - 3725610

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD SAN BLAS  
TRANSV. 5 ESTE # 19-50 SUR  
2091480 - 2891100

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD CHIRCALES  
TRANSV. 5 L BIS # 48 F- 69 SUR  
5680887

Colsubsidio Clinica El Lago  
Calle 75 # 13-37 Pisos 1, 2 y 3  
018000910500 - 7447525  
7456983

Colsubsidio Centro  
Medico Tierra Grata  
Cra 101 # 69 - 67  
018000910500 - 7447525  
2298255 Al 57

Colsubsidio Centro  
Medico Fontibon  
Cl 17 # 114 12 Lc 18  
018000910500 - 7447525  
7435841- 7455273

Colsubsidio Centro  
Medico Portal Norte  
Ak 45 # 176 31 Pi 2  
018000910500 - 7447525  
7452078 /79-80-84-85

Colsubsidio Centro  
Medico Chicla  
Cra 85 C# 53 21 Sur  
018000910500  
7447525 - 7455223

Colsubsidio Centro  
Medico Restrepo  
Cl 19 Sur # 21-32 Pi 3 Y 4  
018000910500  
7447525 - 2783316

Colsubsidio Centro  
Medico Suba  
Cl 145 # 92 30  
Lc 2-1 Cc Acuarela Suba  
018000910500  
7447717 - 7420393

Colsubsidio Centro  
Medico Ipanema  
Calle 26 Sur # 93d -06  
018000910500  
7447525 - 4673525

Colsubsidio Centro  
Medico El Porvenir  
Cl 54 F Sur # 93 C 18  
Lc 251 Cc Mi Centro  
018000910500 - 7447717  
7434383 Ext 73422/26/28

Colsubsidio Centro  
Medico Ciudadela  
Cra 111 A # 82 36  
018000910500 - 7447525  
2280252 - 2282083 - 2272218

Cafam Floresta Cas  
Av Cra 68 #90-88  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Kennedy Cas  
Cra 78 K 37a-53 Sur  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Suba  
Cra 113 C # 142 A 98  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Centro de Atención  
Salud Calle 48  
Cra 13 # 48-47  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Centenario  
Calle 27 N 26- 24 Sur  
3077011, 3730200  
5550700 Ext 12017-12015

## CUNDINAMARCA

Agua de Dios  
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E  
Cra 11 No. 21-10  
88345000 Ext:1111

Anapoima  
IPS Nuestra Señora  
de Fatima SAS  
Cl 6 # 2 14  
8993564 - 3208264881

Anolaima  
E.S.E. Hospital San  
Antonio de Anolaima  
Calle 3 No. 1-81  
8453603 - 8454393

Arbelaez  
E.S.E Hospital San Antonio  
de Arbelaez  
Cl 7 No. 8-48  
8686069 - 8686068 - 8686068

Bojacá  
Cafam Bojacá  
Cra 7 No. 6-75 Esquina  
8243286 - 5550700 Ext 12017-12015

Cajicá  
Centro Medico San Luis Clínica  
Quirúrgica S.A.S - Cajicá  
Calle 1 N. 3-61/63 Y Cra. 4 Nro. 1-30  
8837318 O 319 O 320 Ext 148

Colsubsidio Centro  
Medico Cajicá  
Cra 5 No. 2-85 Sur  
018000910500 - 7447525  
8833478/79

## ODONTOLÓGICAS

### Bogotá

Clinica Odontologica Protección Oral Ltda  
Ak 19 125 - 26 Pi 1 Br Santa Barbara  
6139249 - 7552985 7559251 7557216

Clinica Odontologica Protección  
Oral Ltda - Americas  
Calle 6 N 71b - 16 B/marsella  
7032431 - 7032431

Colsubsidio Centro Medico Calle 26  
Cl 26 # 24 - 52 Pi 2 Y 3  
018000910500 - 7447525 - 7459060

Colsubsidio Centro Medico Santa Librada  
Ak 1 # 76 A 04 Sur Pi 2 Y 3  
018000910500 - 7447525  
7563700- 7563709

Cafam Cajicá  
Cra 4 N 0-95  
8662769 - 8668780  
8662761 - 5550700 Ext 12017-12015

Caqueza  
E.S.E. Hospital San Rafael  
de Caqueza  
Av 5 # 5 80  
3182341667 - 8480551 - 8480353

Carmen de Carupa  
E.S.E Hospital Habacuc  
Calderon de Carmen de Carupa  
Calle 2 No. 1e-50  
313 285 6974 / 320 205 2369 Ext. 115

Chía  
E.s.e. Hospital San Antonio Chía  
Cra 10 No. 8-24  
316 8559739

Cafam Chía  
Cra 9 16 A 09  
3077011 - 5550700 Ext 12017-12015

Chipaque  
E.S.E Hospital San Rafael  
de Caqueza - Centro de  
Salud de Chipaque  
Carrera 6 - Centro  
3182341667

Choachi  
E.S.E Hospital San Vicente  
de Paul de Fomeque  
- Centro De Salud Choachi  
Cra 6 A # 5 00 ...  
8485378 2411420

Chocontá  
E.S.E Hospital San Martin De  
Porres de Chocontá  
Cra 4 8 12 Br Centro  
8561028 - 8562573 - 8562202  
8561301 - 3112339099

Servicios de Atención Domiciliaria  
En Salud S.a.s Sigla Sadsalud SAS  
Carrera 5 No. 7-91 Y 7-89  
323 2789196 - 8561277

Cogua  
E.S.E Hospital Universitario De  
La Samaritana - Centro de Salud Cogua  
Cl 4 Kr 2 N Esquina  
8522456

Cota  
E.S.E Hospital San Antonio  
De Chía - Centro De Salud Cota  
Cr 5 # 15-15  
316 8559739

Cafam Cota  
Dg 11 No. 511  
8631250 - 5550700 Ext 12017-12015

Cucunuba  
E.S.E Centro de Salud Cucunuba  
Cra 4 No. 4-61  
3219952433

El Colegio  
E.S.E Hospital Nuestra Señora  
del Carmen Del Colegio  
Av Medina 6 06 Centro  
3107824355

Denti-sonria Ltda - El Colegio  
Cra 3 No 7 A 13  
8476077 - 3183728884

El Peñon  
E.S.E Cayetano Maria De Rojas  
Carrera 3 # 3-09  
3203380455

El Rosal  
Cafam El Rosal  
Cra 8 # 11 07  
8240626 - 5550700 Ext 12017-12015

Facatativa  
E.S.E. Hospital San Rafael Facatativa  
Cra 2 No. 1-80  
8435600 - 8901818

Cafam Facatativa  
Cl 4 No. 2-60  
8424042, 8430587  
5550700 Ext 12017-12015

Fomeque  
E.S.E. Hospital San Vicente  
De Paul De Fomeque  
Calle 4 No. 5-00 ..  
8485378 2411420

Funza  
Clínica Santa Ana Unidad  
Medica Funza  
Cra 14 No.12-36  
3118227258 - 3133979470  
3204159884 - 8220044  
3208759199

E.S.E del Orden Departamental  
Hospital Nuestra Señora De Las  
Mercedes De Funza  
Cl 11 # 9 99 Br Centro  
8264000

Colsubsidio Centro Medico Funza  
Cra 9 N 17a- 95  
018000910500 - 7447717 - 8234020  
8219030 Ext 1153 O 1154

Fusagasugá  
Colsubsidio Centro Medico  
Fusagasugá  
Av De Las Palmas No. 26-66  
018000910500  
7447525 - 8864524

Gachala  
E.S.E. Hospital San Francisco De  
Gacheta - Centro De Salud Gachala  
Calle 3a No 4-12  
3176568031

Gachancipa  
E.S.E. Hospital San Antonio Sesquile  
- Puesto De Salud De Gachancipa  
Cra 2 No. 6-41  
313 4531429

Gacheta  
E.S.E. Hospital San Francisco  
de Gacheta  
Carrera 8 No 6a 121  
3176568106

Girardot  
Clínica San Rafael Dumian Girardot  
Cra 5 No. 20 C 30  
8886000

Colsubsidio Centro Medico Girardot  
Cra 7 # 33 B - 77 / 199  
Lc 134 Cc Unicentro  
018000910500 - 7447525

Inversiones Flor Alfa Omega SAS  
- Clínica Colombiana de Ortodoncia  
Yaba Sede Girardot  
Cl 20 A # 7 A 31 Br Granada  
3124965493 - 3138015124 - 8889519

Guacheta  
E.S.E Hospital San Jose De Guacheta  
Cra 2 1 50 Br Centro  
311 2137834

Centro Medico Provisalud  
IPS Sociedad De Responsabilidad Ltda  
- Alba Gutierrez Centro Medico Ips 3  
Cl 1 A N 2  
448556332

Guaduas  
E.S.E. Hospital San Jose De Guaduas  
Cl. 4 # 12-41  
8416010 - 8466366

Guasca  
E.s.e. Hospital San Antonio De  
Guatavita - Centro De Salud Guasca  
Cl 6 # 04 Br Guatavita  
8577120 Ext. 103 - 8573134

Guatavita  
E.S.E Hospital San Antonio  
de Guatavita  
Cl. 6 # 6-24  
8577120

Guayabatal  
E.S.E. Hospital San Rafael de Caqueza  
- Centro de Salud de Guayabatal  
Calle 2 No 1-25  
3182341667

La Calera  
E.S.E Hospital Divino Salvador De Sopo  
- Centro De Salud De La Calera  
Carrera 4 Calle 8 Esquina  
8600784 - 3173856995

La Mesa  
Colsubsidio Centro Medico La Mesa  
Diagonal 4 No 5-150 Piso 2 Local 1  
Centro Comercial Parque Tequendama  
018000910500 - 7447525

E.S.E Hospital Pedro Leon  
Alvarez Diaz De La Mesa  
Calle 8 25 34  
3203026655

Denti-sonria Ltda  
Cl 8 No. 14 - 69  
3115821713 - 847 12 17

La Palma  
E.S.E. Hospital San Jose  
De La Palma  
Cra 5 # 1-08  
8505166 - 3504264850

La Vega  
IPS Centro Medico Santa Maria  
Limitada - La Vega  
Cra 3a No 17 115  
3142002355 - 3108540061  
918457292

E.S.E Hospital De La Vega  
Transversal 3 N 10 50  
8458814

Lenguazaque  
ESE Hospital El Salvador De  
Ubate - Centro De Salud  
De Lenguazaque  
Cl 3 No. 5-16  
3102463384

Macheta  
E.s.e. Hospital San Martin  
De Porres - Macheta  
Calle 5 # 8 48  
8569257 - 8561301 Ext 119  
3214326017

Madrid  
Cafam Madrid Cap  
Cr. 9 # 7-49  
3077011  
5550700 Ext 12017-12015

Medina  
E.s.e. Hospital Nuestra  
Señora Del Pilar De Medina  
Cra 6 No.11-38  
6768989 - 3124499990  
3105623091

Mosquera  
Hospital Maria Auxiliadora E.S.E  
del Municipio De Mosquera  
Calle 3 N 2-15 Este  
3505384201-3118544415

Nemocon  
E.S.E Hospital San Vicente  
De Paul - Nemocon  
Kr 6 # 9 40  
8544121 -301 2525447  
301 2523906 - 316 6928617

Nocaima  
E.S.E Hospital De La Vega  
- Puesto De Salud De Nocaima  
Cra 6 N 9-18 - 24 - 42 , Cra 5 N 9 - 21  
8451002

Pacho  
E.S.E Hospital San Rafael De Pacho.  
Calle 9 # 16 - 35 Br Antonio Nariño  
3212154074 - 3143345223  
8540185 - Ext 155

Pasca  
E.S.E Hospital San Rafael  
- Fusagasuga  
- Puesto De Salud De Pasca  
Transversal 4a  
018688019 - 8733000 Ext 102

Quetame  
E.S.E Hospital San Rafael  
De Caqueza - Centro De Salud  
De Quetame Centro  
3182341667

Ricaurte  
E.S.E Centro De Salud Ricaurte  
Cl 4 No. 14b-22  
3156952445

San Bernardo  
E.S.E Hospital San Antonio  
De Arbelaez - Centro De  
Salud De San Bernardo  
Kr 7 No. 9-44  
8680013

San Francisco  
E.S.E Centro De Salud San  
Francisco De Sales  
Cl 5 Kr 7 Esq  
8478336

Sasaiba  
E.S.E Hospital Local Hilario Lugo  
Cra. 4 No. 8a-75  
8468380

Sesquile  
E.S.E Hospital San  
Antonio Sesquile  
Calle 5 No. 8-66  
3103423059

Silvania  
E.S.E Hospital Ismael Silva - Silvania  
Cl 9 # 38 Br Kennedy  
3187114478

Simijaca  
E.S.E Hospital El Salvador De Ubate  
- Centro De Salud De Simijaca  
Cl 10 6 49  
8555197 -8552166

Soacha  
Colsubsidio Centro Medico Soacha.  
Cra 7# 16 - 73  
018000910500 - 7447525 - 7261117

Cafam Soacha  
Kr 3 A # 29 A 02 Cc Unisur  
Local 1041 San Mateo  
3592424- 3592323 - 3591515  
5550700 Ext 12017-12015

Sopo  
E.S.E Hospital Divino  
Salvador De Sopo  
Carrera 4 # 5 - 89  
3167542973 - 8571313 Ext 129

Cafam Sopo  
Cr 2 # 3-77  
878 9214 - 5550700 Ext 12017-12015

Subachoque  
Centro De Salud Subachoque  
Calle 1 N 4 20  
8901818

Suesca  
Unidad Medico Quirurgica y  
Odontologica Santa  
Carolina Ltda Sede Suesca  
Carrera 7 # 9b-05  
091-8563754 - 091-8563275  
3202111482

E.S.E Hospital Nuestra Señora  
Del Rosario De Suesca  
Calle 9 A No. 3-80  
312 386 5802 - 856 3147

Susa  
Ese Hospital El Salvador De Ubate  
- Centro De Salud De Susa  
Carrera 3 # 8-27  
8559243 - 8552166

Sutatausa  
E.S.E Hospital El Salvador De Ubate  
- Centro De Salud De Sutatausa  
Kr 4 Cl 2  
3102466627

Tabio  
E.S.E. Hospital Nuestra Señora  
Del Carmen De Tabio  
Kr 3 # 3 87  
8647222 - 3115899762

Centro Medico San Luis  
Clinica Quirurgica S.A-S - Tabio  
Kr 1 # 4 - 27  
8660490 - 8655097-3183502184

Tausa  
E.s.e. Centro De Salud De Tausa  
Carrera 4 # 4a - 12  
3208484704

Tenjo  
Clinica De Tenjo Ltda  
Kr 6 # 1 A 04  
9144424

E.S.E. Hospital Santa  
Rosa De Tenjo  
Cl. 3 # 6-31  
8654052

Tocaima  
E.S.E. Hospital Marco Felipe  
Afanador - Tocaima  
Kr 10 5 64  
3203334146

Tocancipa  
Unidad Medico Quirurgica  
Y Odontologica Santa Carolina Ltda  
Kr 4 # 13 142  
8574003 - 3202111480

Cafam Tocancipa.  
Calle 11 No. 4 - 11  
8574150 - 5550700 Ext 12017-12015

Ubalá  
E.S.E. Hospital San Francisco  
De Gacheta-puesto De Salud De Ubalá  
Puerto Via Al Batallon  
8535618

Ubaque  
E.S.E.Hospital San Vicente  
De Paul De Fomeque - Centro  
De Salud Ubaque  
Cl 4 # 2 17  
8485378 - 2411420

Ubaté  
Centro Medico Provisinalud  
Ips Sociedad De Responsabilidad Ltda  
- Centro Medico Maria Alejandra Ips  
Cl 7 8 115 Br San Francisco  
3138170970

Cafam Ubaté  
Cr. 4 # 5-25  
8891790-92-93  
5550700 Ext 12017-12015

Une  
E.S.E Centro De Salud  
Timoteo Riveros Cubillos  
Carrera 4 # 1-39  
3158765815 - 3186267402

Vergara  
E.S.E. Hospital Santa Barbara  
De Vergara - Vereda El Palmar  
8459056 - 8459172 - 313285587

Villapinzon  
E.S.E. Hospital San Martin De Porres  
Carrera 9 N 3- 01  
8565239 - 3214326017

Villeta  
E.S.E Hospital Salazar Villeta  
Calle 1 N. 1-76  
8444646 - 8445876 Ext 120 - 134  
8444118

Yacopi  
Centro De Salud San Antonio  
Calle 11 # 5-25  
8546128 - 3504264850

Zipaquirá  
Cafam Zipaquirá  
Cra 11 N 6 - 51 Barrio Algarra 1  
8515502 - 8527846  
5550700 Ext 12017-12015

E.S.E. Hospital Universitario De  
La Samaritana Zipaquirá  
Calle 10 N. 7-52  
8522456

## Atlántico

Barranquilla  
Servicios Odontomédicos  
del Caribe Ltda - Someca  
Cra 42 G # 80 - 115  
3100030 - 3126600266

## Bolívar

Cartagena  
Dentística Ltda  
Av Pedro De Heredia Sector  
Villa Sandra Mz C 1 Lote 1.  
6610015 - 6533646  
3175005656 - 3168340857

Saludarte  
Manga Av Jimenez No. 17-69  
Ed. Synchron Piso 1 6604651

Turbaco  
Gestión Salud Sas - Turbaco  
Calle Del Cerro C18 N° 11-26  
3234839069 Solo Ws

Dentistetic Turbaco S.A.S  
Av Pastrana Cra 15 # 23-32  
6639628 - 3126689413

## Boyacá

Duitama  
Sociedad Clínica Boyaca Limitada  
Transversal 29 No. 9c-41  
7604757 - 7604756 - 7602944 - 7602579  
Whatsapp: 3144714092

Garagoa  
Hospital Regional Segundo Nivel  
De Atención Valle De Tenza E.s.e.  
Tv 8 # 6 65  
7500487 - 3208779281 - 3158373709

Paipa  
E.S.E. Hospital San Vicente  
de Paul De Paipa  
Cr. 20 N 21-37  
7850110 - 7853232  
7853230 - 7855906 Ext 100

Puerto Boyaca  
E.S.E. Hospital Jose  
Cayetano Vasquez  
Carrera 5 # 26 - 02 Av Santander  
8-7386121-8 7386533

Samacá  
E.S.E. Hospital Santa  
Marta De Samacá  
Cl 4 N 2-18  
7772008 - 987372008

Soatá  
E.S.E. Hospital San Antonio  
De Soatá  
Cr.7 # 6-31  
7880264  
098 - 2795080 Ext. 2003

Sogamoso  
Clinisonría - Clínicas  
Odontológicas E.u - Sogamoso  
Carrera 10 # 12 - 70  
7422932

Tunja  
Clinisonría - Clínicas  
Odontológicas E.u - Tunja  
Cra 11 # 17 - 23 Local 14 Ed Lumol  
7723409 - 7422932

Villa De Leyva  
E.S.E. Hospital San Francisco  
De Villa De Leyva  
Cl 10 7-98  
7320244, 3212164907 - 987320516

## Caldas

La Dorada  
Medicare Ips S.A.S  
Cl 12 # 5 -31  
(06) 8370056 - 8370086

Manizales  
Institucion En Salud  
Oral Inso S.A.S  
Kr 23 # 65 A 41 Ed Parque  
Medico Cn 406  
8815828

## Huila

Neiva  
Salud Plena S.A.S  
Cl 13 # 5 43  
8716555

## Magdalena

Santa Marta  
Caribbean Orthodontics And  
Dental Specialities Limitada  
Calle 23 N° 6-18 2do Piso  
3017540590

## Meta

Acacias  
Multisalud Limitada  
- Nutivara - Acacias  
Cl 14 32 77 Br Nutivara  
pbx: 6611613 3173253276

Guamal  
Multisalud Limitada - Guamal  
Cl 10 # 4 A 26 Br Las Villas  
pbx: 6611613cel: 3173253276

Puerto Lopez  
Multisalud Limitada - Obelisco  
Kr 7 #7 87 Br Gaitan  
pbx: 6611613 - 3173253276

San Martin  
Multisalud Limitada - San Martin  
Kr 4 # 10 27 Br Libertador  
pbx: 6611613 - 3173253276

Villavicencio  
Colsubsidio Centro  
Medico Villavicencio  
Cl 26 # 37 59 Br Maizaro  
6740777 - 6784301  
WA 3124043993 - 018000910500

## Nariño

Pasto  
Sm Especialistas En Odontologia S.A.S  
Carrera 31 # 19a 10  
Ed Centro De Especialidades  
3137827633

Clinica Odentis 24 Horas S.A.S  
Cl 12 #21 61  
7228640-7226071

## Quindio

Armenia  
Saludent Colombia S.A.S  
Av Bolivar # 14n80  
7499393

## Risaralda

Santa Rosa De Cabal  
Clinica Santa Clara Ltda  
Kr 16 #13 40  
3660336

## Santander

Barrancabermeja  
E.S.E Barrancabermeja  
Cl 47 # 22 - 49 B. Inscredial  
6138158

Bucaramanga  
Caja De Compensacion Familiar  
Comfenalco Santander  
Calle 34 # 26 - 03  
6577000

Dentis Centro Integral  
de Sonrisas S.A.S.  
Calle 41 # 36 20 .  
6347614

El Playon  
Medical Center Limitada  
Cl 10 # 05 36 Br Roberto Ortega  
3156625986 - 3164694341 - 6292025

Floridablanca  
Spacio Blanco Spa Odontologico S.A.S  
Cl 29 # 8 20  
6381832

Giron  
Central Medica Las Nieves  
Empresa Unipersonal E.u  
Calle 29 N° 27 - 30  
6463281-3203263076

Piedecuesta  
Clinica Piedecuesta S.A  
Kr 10 # 6 61  
6551251-6551451 Ext. 146-148-149

San Gil  
E.S.E. Hospital Regional San Gil  
Cra 5 N 9 - 102 B. San Juan De Dios.  
7243556, 7243557

## Tolima

Carmen De Apicala  
Hospital Nuestra Señora Del Carmen E.S.E  
Calle 2 # 5-07  
2479693 - 2476026 - 2478175

Espinal  
Hospital San Rafael - E.S.E  
Cl 4 # 6 29  
2770766 - 2482818

Flandes  
Hospital Nuestra Señora De Fatima E.S.E  
Cil 6 No 9 - 45 Barrio La Ceiba  
3235745038

Honda  
Hospital San Juan De Dios Honda E.S.E  
Kra.21/22 Cille. 9.  
098-5213100, 3213157538  
3112360769, Whatsapp 3123287330

Mariquita  
Hospital San Jose E.S.E  
Cr 4 Entre Cl 10 Y 11  
3138613204

Melgar  
Cafam Melgar  
Cl 7 #25 39  
01800011923 -(8) 2455398  
(1) 3077011 Opc 4

E.S.E Hospital Pasteur Melgar Tolima.  
Kr 26 # 8 10 Br Centro  
2450228

## Valle del Cauca

Cali  
Amigos De La Salud, Amisalud S.A.S  
Kr 39 # 4 A 45  
4854488

Cartago  
Comfamiliar Andí  
Cra 4 # 9 - 45  
322 6133231

Jamundi  
Ese Hospital Piloto Jamundi  
Av Circunvalar # 9 - 13  
4868676



## Atlántico

Barranquilla  
Clínica La Merced Barranquilla S.A.S  
Calle 60 # 38-29  
3197704 - 3197995

Clínica Mediesp S.A.S  
Cra 49c # 84 - 141  
3576620 - 3576659 - 3092035

Clínica Murillo - Inverclínicas s.a  
Cil 45 # 20 - 77  
3710500 - 3092138

Fundación Hospital  
Universitario Metropolitano  
Cra 42f #75b-18  
3565109

Organización Clínica  
General del Norte  
Carrera 48 # 70-38  
3091666

Baranoa  
E.S.E Hospital de Baranoa  
Calle 19 # 20 - 10  
8787736

Juan de Acosta  
E.S.E Hospital de Juan  
de Acosta  
Calle 7 # 4 a - 39  
3770000 EXT. 131

Malambo  
E.S.E Hospital de Malambo  
Calle 10a # 23 - 93  
3478777

Galapa  
E.S.E - Centro de  
Salud de Galapa  
calle 12 carrera 16 esq  
3086187

Puerto Colombia  
Clínica Portoazul s.a sigla cpa  
Cr 30 corredor universitario n° 1 - 850  
3597533-3672717 - 3672718

E.S.E Hospital de Puerto Colombia  
Calle 2 # 3 - 13  
3095032-3095517

Soledad  
Clínica General de Soledad y Cia. Ltda  
Calle 30 #29-30  
3249061

## Bolívar

Cartagena  
Clínica Blas de Lezo S.A - sede no.1  
Transversal 54 # 40-129  
6930576

Fundación Hospital Infantil  
Napoleón Franco Pareja  
Transversal 36 # 36-33  
6475420 ext. 1

Promotora Bocagrande s.a  
"Proboaca s.a" Castillogrande  
Cl 5 kr 6 y 7  
6932996- 6933052 ext- 122  
3165220364

Sociedad San José de Torices S.A.S.  
Cra 14 # 43-66  
6930531 ext 1

Clínica Cartagena del Mar S.A.S  
Pie de la Popa  
Calle 30 no. 20 - 71  
6939274 - 6939275

Unidad Oftalmológica de  
Cartagena S.A.S..  
Pie de la popa calle 30 no. 20 - 71  
6724263 ext 0

## Boyacá

Chiquinquirá  
E.S.E Hospital Regional  
de Chiquinquirá  
Cra 13 # 18 - 60  
3102675727 - 7261152  
7261999 - 7261431

Duitama  
Sociedad Clínica Boyacá Limitada  
Transversal 29 no. 9c-41  
7604757 - 7604756 - 7602944  
7602579 WATHSAPP: 3144714092

Garagoa  
E.S.E Hospital Regional II  
nivel de atención Valle de  
Tenza- Sede Garagoa  
Transv. 8 no. 6 - 65  
7500487 - 3208779281  
3158373709

Moniquira  
Hospital Regional  
de Moniquirá  
Cra 9 # 9 - 13  
7282630 - 7282854

Paipa  
E.S.E Hospital San Vicente  
de Paul de Paipa.  
Carrera 20 # 21-37  
77850110 - 7853232 - 7853230  
7855906 ext 100

Puerto Boyaca  
E.S.E Hospital José  
Cayetano Vásquez  
Cra. 5 # 26-02 av. santander  
8-7386127- 8 7384800

Samaca  
E.S.E Hospital Santa Marta  
de Samacá  
Calle 4ª no. 2-18.  
987372008-7772008

Soata  
E.S.E Hospital San Antonio  
de Soata  
Cra. 7 # 6-31  
7880264 - 098 - 2795080 EXT. 2003

Sogamoso  
Clínica el Laguito s.a.  
Cl 22 no. 11a 73  
7707324-7703680 ext 145

E.S.E Hospital Regional  
de Sogamoso  
Cl 8 # 11-43  
7702201 - 3118312258 - 7706611

Tunja  
Clínica Medilaser s.a - Tunja  
Carrera 2 este n° 67b-90  
7453000 opción 1 – 3212142130

E.S.E Hospital San Rafael de Tunja  
Cra 11 # 27-27  
7405030 Ext. 2154  
7405030 Ext. 2168 - 7422041

Villa de leyva  
E.S.E Hospital San Francisco  
de Villa de Leyva  
Cl 10 # 7 - 98  
7320244, 3212164907  
987320516

## Caldas

La Dorada  
ese hospital san felix  
calle 12 no. 4-20.  
8392000 ext 119

Manizales  
Clinica Avidanti Manizales  
Calle 10 2c - 10 Av. Restrepo  
8990000 Ext 3214 Y 3201

Clinica Versalles S.A.  
Cl. 51 #24-50  
8918419

## Cesar

Agustin codazzi  
hospital agustin codazzi  
cl 14 no. 8-67  
5765101 - 5765030

Sermultisalud - clinica codazzi  
calle 14 n° 13-05  
5765156 - 3166930037

Valledupar  
clinica medicos s.a.  
Calle 16b no.11-33  
5704747-5748320

Clinica del cesar s.a.  
Calle 16 no 14 90  
5802081-5702120-5748650

Clinica valledupar s.a  
calle 16 no 15-15  
5748550 ext 390 - 5748570

Instituto cardiovascular  
del cesar sa  
carrera 16 n°16a-42  
3106398742-3156050113

## Huila

Neiva  
Clinica Medilaser S.A. - Neiva  
Cra 7 # 11-65  
8724100 Ext 1260

## Magdalena

Cienaga  
clinica general de cienaga sas  
cra 18 b # 18 a - 15  
4241283

Fundación  
E.S.E. Centro de Salud Paz del Río  
CL 13 # 14 - 35  
954131338

E.S.E. Hospital San Rafael  
- Fundación Magdalena  
CL 16 # 5A - 46  
4140124

Clinica Fundacion Ips - Sede 02  
301241374

Fundacion Arrecifes  
Cra. 6 # 11-95  
3117680305 - 3015040191

Santa marta  
Clinica la Milagrosa s.a  
Calle 22 # 13a-09  
4382101- 3205495985 - 4351847

Sociedad medica de Santa  
Marta clinica el prado  
Cra. 5 # 26 Esquina  
4329200 - 3145978873

## Meta

Acacias  
hospital municipal de  
acacias ese  
Diag. 15n.26-21  
6560160 - 3123347705  
3123345250

Guamal  
hospital local de guamal  
primer nivel e.s.e  
Carrera 7 no 14-28  
6755038 - 3138148440  
3138147214

Puerto lopez  
e.s.e. Hospital local de  
puerto lopez  
calle 8 n. 6-50  
6450614

San martin  
e.s.e. Hospital local de  
san martin  
calle 4 n.7-34  
6483036

Villavicencio  
Corporacion clinica  
cl 36 35-70  
6614300 opc.1 - 3208456865  
6784292

Hospital departamental  
de villavicencio  
calle 37 A # 28-53  
3228497235 - 3138154982

Inversiones clinica del meta s.a.  
Calle 33 no. 36-50  
6614400 ext 1  
WhatsApp 3138108896

## Quindío

Armenia  
clinica central del quindio S.A.S  
Cra. 13 # 1 N - 35  
3156958392 - 3174356378

## Risaralda

Pereira  
Caja de Compensacion Familiar de  
Risaralda Comfamiliar Risaralda  
- Clinica Comfamiliar  
Av. Circunvalar # 3 - 01  
3138700 3135600 Ext 2324

Santa rosa de cabal  
clinica santa clara ltda.  
Kr 16 13 - 40  
3660336

## Santander

Barrancabermeja  
Unidad Clinica La Magdalena S.A.S  
Cl 50 No.24-37  
6007000 Opción 2

Clinica San Jose S.a.s  
Cl 47 No. 28 - 05.  
6024545

E.S.E Barrancabermeja  
- Centro de Salud con Camas El Castillo  
Cl 30 Cra 48  
6030014

E.S.E Barrancabermeja  
Centro de Salud con Camas El Danubio  
Cl 47 # 22 - 49 B. Inscredial  
6138158

Unidad Clinica San Nicolas Ltda  
Cl 52 #17 85  
6210211 - 3164902412  
6223173 - 6225895

Clinica Reina Lucia S.A.S  
Cra 15b D56 #25-33  
6118383 - 3165282198  
3165275719

Bucaramanga  
Clinica chicamocho s.a  
Calle 40 # 27a - 22  
6929991 - 6929992

Clinica chicamocho  
sede gonzalez valencia  
avenida gonzalez valencia no 55b-10  
6929991

Floridablanca  
Fundacion oftalmologica de santander - foscal  
cl 155 a # 23 09 aut.floridablanca  
7008000

Fundacion Cardiovascular de Colombia  
Cl 155a # 23-58 Sector Urb El Bosque  
6399292 EXT 187

Piedecuesta  
Clinica piedecuesta s.a  
kr 10 # 6 - 61  
6551451 – 6551251

Fundacion Cardiovascular  
de Colombia Zona Franca S.A.S  
Finca Casa La Loma Km 7 Via  
Piedecuesta Floridablanca Vereda Mensuli  
3153748872

San gil  
e.s.e. Hospital regional san gil  
cra 5 nº 9 - 102 barrio San Juan de Dios  
7243556, 7243557

## Tolima

Carmen de apicala  
hospital nuestra señora del carmen  
de apicala  
calle 2 #5-07  
2478175-2479693 - 2476026

Espinal  
hospital san rafael - E.S.E.  
calle 4 # 6-29  
2482818-2770766

Flandes  
hospital nuestra señora  
de fatima e.s.e  
calle 6a #9-45  
3235745038

Honda  
hospital san juan de dios  
honda E.S.E.  
kra.21/22 cile. 9  
098-5213100  
3213157538 - 3112360769  
WhatsApp 3123287330

Ibague  
sociedad medico quirurgica  
del tolima clinica tolima  
kr 1 # 12 - 22  
2708000 ext. 159 -166

Sociedad n.s.d.r s.a clinica  
nuestra señora del rosario  
Cra 10 sur # 66 a - 70  
glorieta varsovia.  
2640010

Avidanti s.a s  
av. 19 carrera 13 vía calambeo  
2756030-2639016 - ext 4128 - 4125

E.S.E. Hospital federico lleras acosta  
calle 33 n. 4 a - 50  
2739805

Mariquita  
E.S.E. Hospital san jose  
de mariquita  
cra 4 calles 10 y 11  
3138613204

Melgar  
E.S.E. Hospital pasteur  
melgar tolima  
Cra 26 #8-10  
2450228

Torres & Jaramillo sas  
- clinica tolimed  
Cra 23 #6-53  
2454317-3108172319  
2454341

## Valle del Cauca

Cali  
Clinica Farallones S A  
Calle 9c # 50-25  
4878000

Clinica Nuestra Señora De  
Los Remedios .....  
Av 2 Norte # 24 - 157  
3865040

Jamundi  
E.S.E. Hospital Piloto Jamundi  
Av Circunvalar # 9 - 13  
4868676

Palmira  
Clinica Palma Real S.A.S  
Carrera 28 # 44-35  
2879000

## Bogotá

Fundacion Abood Shaio  
Diag 115 A # 70 C 75  
2261025

Fundacion Cardio Infantil  
Instituto de Cardiologia  
Cl 163 A # 13 B 60  
6672727 Ext. 53304  
3183569506

Fundacion Cardio Infantil  
Instituto De Cardiologia - Sede 02  
Kr 13 B # 161-85  
6672727 Ext 53304

Clinica Del Occidente SA.  
- Instituto de Oncologia y Medicina  
Especializada del Occidente Iomed.  
Calle 5 C No. 71 C 59  
4254620

Fundacion Hospital La Misericordia  
Avenida Carrera 14 No 1-65  
3811970

Clinica Los Nogales SAS  
Calle 95 No. 23-61  
5937071

Fundacion Hospital San Carlos  
Kr 12d # 32- 44 Sur  
7443333

Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt  
Cra 4 Este # 17 50 Av Circunvalar  
3534000 Ext. 382 - 3157833180

Administradora Country S.A.S  
- Centro de Oncologia Clinica del Country  
Cl 83 No 16a 10 ..  
5300470 Ext. 1772 , 2973

Centro de Investigaciones  
Oncologicas Clinica San Diego S.a. Ciosad  
Ac 33 # 14 37  
3208400 Ext 420 - 32064924655

E.S.E Instituto Nacional de Cancerologia  
Cl 1 No 9-85  
0914320160 Ext.: 2000/2001

Instituto Latinoamericano de Neurologia  
y Sistema Nervioso-Ilans S.A.S  
kr 19 A # 82 14 - cl 41# 20-83 - ak 19 # 106-30  
3078377

Carlos Eduardo Rangel Galvis S.a.s  
- Rangel Rehabilitacion  
cl 134 # 7-83 Cs 121 Y 122 - kr 7b Bis # 132-38  
7456047

Colsubsidio Clinica 127  
Calle 127 # 15a -73  
018000910500 - 5717007

Hospital Universitario  
Clinica San Rafael - Bogota  
Cra 8 # 17 45 Sur  
3282300 Ext. 2520 , 2740

## Atlántico

Barranquilla  
Union Vital S.a  
Carrera 53 #59-236  
3153397796 - 3112800

## Bolívar

Cartagena  
Centro Radio-oncologico  
del Caribe S.A.S ..  
Barrio Armenia Cra 48 # 30-60  
6499070 - 3188974271

Centro de Movimiento  
Ejercicio y Rehabilitacion S.A.S  
- C Mover S.A.S  
Barrio Santa Lucia Kr 69 31 139  
C.C Ronda Real 2  
Etapa 2 Piso Local 317  
6930463

## Boyacá

Tunja  
Asorsalud S.M. Ltda  
Avda Norte 47-18  
7430103

E.S.E Hospital Universitario  
San Rafael De Tunja  
Cra 11 No. 27-27  
7422041

## Cesar

Valledupar  
Sociedad de Oncologia y  
Hematologia del Cesar Ltda  
Cra 15 # 14 - 91 Edificio San Jorge  
5602310

Clinica Buenos Aires S.A.S - Sede 2  
Calle 14 #15-57  
5801616 - 5806494

IPS Maria Paz del Cesar  
Calle 13 C N 14 - 80  
5892854- 5901285  
Whatsapp 3168331770 - 301579459

Instituto Cardiovascular  
del Cesar SA  
Kr 16 N 16a 42 Barrio Santanta  
5898632 Opc 1

## Cundinamarca

Fusagasugá  
Sociedad Medico Quirurgica  
Nuestra Señora de Belen  
Cl 17 No. 12-38  
8868888 / 8868889

Zipaquirá  
Ips Arcasalud Sas  
Calle 5 N. 10a-28  
3106181019 - 7428728 Ext 707

## Huila

Neiva  
Liga Contra El Cancer Seccional Huila  
Av La Toma # 1g-59  
8758883 - 8753318  
8757093 - 8711980

## Nariño

Pasto  
E.S.E Hospital Universitario  
Departamental de Nariño  
Calle 22 No. 7-93 Parque Bolivar  
3113640760 - 7333422  
Whatsapp 3013438933

## Quindío

Armenia  
Oncologos del Occidente S.A.S.  
Av. Centenario Carrera 6 # 2-63  
7383100

## Risaralda

Pereira  
Oncologos del Occidente SA  
Avenida Circunvalar # 1-46  
3310712 Ext 426.

## Santander

Floridablanca  
Clinica del Dolor y Cuidado  
Paliativo Aliviar Ltda  
Calle 158 # 200-95 Piso 3 Cons.304.  
6398118 - 6384160 ext 9094

Piedecuesta  
Fundacion Cardiovascular de Colombia  
Zona Franca S.A.S  
Finca Casa La Loma  
Kilometro 7 Via Piedecuesta  
Floridablanca Vereda Mensuli  
3153748872

## Tolima

Ibagué  
Clinica Internacional de Alta  
Tecnologia S.A.S.  
Km 6 Via Ibague - Espinal Sector Picalaña  
8 2772055 - 3103157005  
82770897- 3503189837

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E  
Calle 33 #4a-50  
2739805

## Valle del Cauca

Cali  
Hemato Oncologos S.A.  
Cl 5 B 5 No. 38-10  
5245839

Tulua  
Hemato Oncologos S.A.- Tulua  
Carrera 36 No.25-31  
2359505

## Bogotá

Fundacion Cardio Infantil  
Instituto de Cardiología  
Cl 163 A # 13 B 30  
6672727 Ext. 53304  
3183569506

Clinica del Occidente SA.  
- Instituto de Oncología y Medicina  
Especializada del Occidente Iomed.  
Calle 5 C No. 71 C 59  
4254620

Fundacion Hospital La Misericordia  
Avenida Carrera 14 No 1-65  
5802222 OPCION 1

Clinica Los Nogales SAS  
Calle 95 No. 23-61  
5937000 ext 1638

Fundacion Hospital Infantil  
Universitario de San Jose  
Kr 52 # 67 A 71  
4377540

Radioterapia Oncologia  
Marly S.A.  
Cra 9 # 49 22  
2878154

Radioterapia Oncologia  
Marly Equipo 2  
Calle 50 No 9 - 32  
2554775

Administradora Country S.A.S  
- Centro de Oncologia Clinica  
del Country  
Cl 83 No 16a - 43 Piso 1  
5300470 Ext. 1772 , 2973

Administradora Country S.a.s.  
- Centro de Oncologia - Unidad  
De Consulta Y Diagnostico,  
Sede Colina  
Cl 167 # 72 07 Br San Jose de Bavaria  
5300470 Ext. 2972

Centro de Control de Cancer Ltda  
Cra. 16 A No. 84 - 19  
2366927

Centro de Investigaciones  
Oncologicas Clinica  
San Diego S.a. Ciosad  
Ac 33 # 14 37  
3208400 Ext 420  
32064924655

Clinica De Marly S.a.  
Cl 50 # 9 67  
3436600

Liga Colombiana Contra El Cancer  
Carrera 12 A # 77 - 34  
7441780 - 313954584

E.S.E Instituto Nacional de Cancerologia  
Cl 1 No 9-85  
0914320160 Ext.: 2000/2001

Colsubsidió Clinica Infantil  
Calle 66 # 10 - 48  
018000910500 - 7467310 Ext 2005

Hospital Universitario  
Clinica San Rafael - Bogota  
Cra 8 # 17 45 Sur  
3282300 Ext. 2520 , 2740

## Atlántico

Barranquilla  
Organización Clínica General del Norte  
Carrera 50 # 80 - 236  
3091517

## Bolívar

Cartagena  
Centro Radio-oncologico del Caribe S.A.S  
Barrio Armenia Cra 48 # 30-60  
6499070 - 3188974271

Clinica Cartagena del Mar S.a.s  
Pie De La Popa, Calle 30 No. 20 - 71  
6939274 - 6939275

Clinica Medihelp Services  
Bocagrande Kr 6a N. 5-101  
321 892 2537

Clinica Blas De Lezo S.a  
Tv 54 No. 47-57 Ct. Bosque  
6931315 - 6930576

Fundacion Hospital Infantil  
Napoleon Franco Pareja  
Barrio Bruselas Trv 36 No 36 - 33  
Citas : 3208507116 - 6475420 Ext. 124 Y 102

## Boyacá

Tunja  
Centro De Cancerologia  
De Boyaca Sas  
Av Universitaria No 46-71  
7444664

## Caldas

Manizales  
Oncologos del Occidente S.A.S  
San Marcel  
Calle 92 No 29-75  
8742494-8742496

## Cesar

Valledupar  
Sociedad de Oncologia y  
Hematologia del Cesar Ltda  
Cra 15 # 14 - 91 Edificio San Jorge  
5602310

Centro Regional de Oncologia SAS  
Calle 16b No 12-24  
3014629066 - 3158547167  
355885989 - 3205324008

Odontjomar SAS.  
Transv 17a #16a-12  
Urb Hernando De Santana  
3182392265  
57-5732704 - 57-5899960 Ext.103

## Cundinamarca

Zipaquirá  
Ips Arcasalud Sas  
Calle 5 N. 10a-28  
3106181019 - 7428728 Ext 707

## Huila

Neiva  
Liga Contra El Cancer Seccional Huila  
Av La Toma # 1g-59  
8758883 – 8753318  
8757093 -8711980

## Magdalena

Santa Marta  
Clinica La Milagrosa S.A  
Calle 22 # 13a-09  
4351847

## Meta

Villavicencio  
Hospital Departamental de  
Villavicencio E.S.E  
Cl 37 A # 28 - 53 Barzal Alto  
3228497235 - 3138154982

Onco-oriente S.A.S  
Calle 33 A No 37-62  
67234443133948918

## Nariño

Pasto  
E.S.E Hospital Universitario  
Departamental de Nariño  
Calle 22 No. 7-93 Parque Bolivar  
3113640760 - 7333422  
Whatsapp 3013438933

## Quindío

Armenia  
Oncologos del Occidente S.A.S.  
Av. Centenario Carrera 6 # 2-63  
7383100

## Risaralda

Pereira  
Oncologos del Occidente SA  
Avenida Circunvalar # 1-46  
3310712 Ext 426.

## Santander

Bucaramanga  
Unidhos S.A.S  
Carrera 36 # 48-98  
6431934 - 6916050

Floridablanca  
Centro Urologico Foscal S.A.S  
Centro Medico Ardila  
Lulle P.10 Md. 62 T.b  
6394545

Fundacion Oftalmologica  
de Santander - Foscal  
Cl. 155 A No. 23 - 09, Aut.A Floridablanca  
7008000

Piedecuesta  
Fundacion Cardiovascular  
de Colombia Zona Franca S.A.S  
Finca Casa La Loma Km 7 Via  
Piedecuesta Floridablanca Vereda Mensuli  
3153748872

## Tolima

Ibagué  
Oncomedic Limitada  
Kr 4d 31-44  
2702949-2663643  
3153199096

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E  
Calle 33 #4a-50  
2739805

Clinica Internacional de Alta  
Tecnologia Clinaltec S.A.S  
Km 6 Via Ibague - Espinal Sector Picalaña  
8 2772055 - 3103157005  
82770897- 3503189837

## Valle del Cauca

Cali  
Hemato Oncologos S.A.  
Cl 5 B 5 No. 38-10  
5245839

Tulua  
Hemato Oncologos S.A.- Tulua  
Carrera 36 No.25-31  
2359505

Palmira  
Clinica Palma Real S.A.S  
Carrera 28 N° 44-35  
2879000

## Mecanismos de acceso a los servicios



### ¿Cómo acceder a los servicios?

El acceso a los servicios de salud contenidos en el Plan de beneficios en Salud (PBS, antes denominado POS) se realiza a través de la IPS Primaria, seleccionada por el cotizante dependiente o independiente en el momento de la afiliación.

El acceso primario a los servicios del PBS se hará en forma directa a través de consulta médica y odontológica no especializada. Los menores de 18 años o mujeres en estado de embarazo podrán acceder en forma directa a la consulta especializada pediátrica, obstétrica o por medicina familiar sin requerir remisión por parte del médico general y cuando la oferta disponible así lo permita; el acceso al resto de especialidades médicas se realiza con remisión.

Adicionalmente el usuario cuenta con los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para los servicios electivos solicitados mediante orden médica (exámenes de laboratorio clínico, radiografías, ecografías o exámenes especializados, consultas con especialista), se podrá acceder a la sede de atención de su IPS Primaria, o utilizando los canales no presenciales para solicitar servicios.

Todos los afiliados tendrán derecho a los servicios de urgencias cuando exista una alteración física o mental que amenace su vida o requieran atención inmediata desde el momento en que se hace efectiva la afiliación.

Recuerda que al llegar serás sometido a un triage, el cual sirve para clasificar los pacientes en los servicios de Urgencias.

Triage I. Atención inmediata (Riesgos vital).

Triage II. Atención en máximo 30 minutos. La salud del paciente puede deteriorarse o incrementar el riesgo de pérdida de un miembro u órgano.

Triage III. Pacientes que requieren medidas diagnósticas o terapéuticas.

Triage IV. El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado en general, no obstante, debe recibir la atención correspondiente.

Triage V. El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos que no representan un riesgo evidente.

No se condicionará la atención inicial de urgencias a la presentación de documento alguno ni verificación de derechos previa, la IPS garantizará la atención inicial requerida por el usuario y luego realizará la gestión correspondiente con la entidad responsable de pago identificada.

Para el suministro de medicamentos ordenados en las consultas medicas realizadas en las IPS primarias o en instituciones prestadoras de salud - IPS- adscritas a la red de EPS Famisanar, el afiliado se debe acercar a la farmacia más cercana de su red en los 30 días siguientes a la atención, presentando la formula medica vigente y documento de identidad. Se debe cancelar el valor de la cuota moderadora correspondiente a la categoría registrada en la base de datos.

## **RED DE DROGUERÍAS**

Para consultar nuestra red de Droguerías visítenos en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co) e ingrese a nuestro Directorio Médico:

- Seleccione la opción POS
  - Ubique su departamento y ciudad
  - Seleccione la categoría Droguerías
  - Ubique su droguería más cercana
- El usuario debe acercarse a la farmacia más cercana de su red durante los 30 días siguientes a la atención médica con la fórmula médica vigente y documento de identidad.

- Deberá cancelar el valor de la cuota moderadora correspondiente a la categoría registrada en la base de datos.
- Se recomienda reclamar los medicamentos al finalizar la atención médica puesto que el inicio oportuno del tratamiento beneficiará la recuperación de su estado de salud.

## **PORTABILIDAD :**

Cuando un afiliado se traslade ocasional o temporalmente a un municipio en el cual Famisanar no tenga autorización para afiliarse, podrá solicitar la portabilidad a fin de obtener atención en el municipio al cual se traslada. Si el traslado es menor a 30 días, se considera ocasional y tendrá cobertura del servicio de urgencias, para lo cual deberá presentarse en la IPS que preste este servicio e informar que es afiliado a EPS Famisanar.

Si el traslado es mayor a 30 días y menor a un año se considera temporal y deberá informar a EPS Famisanar a través de alguno de los siguientes canales:

- Correo electrónico: [portabilidad@famisanar.com.co](mailto:portabilidad@famisanar.com.co),
- Radicar comunicación escrita en alguno de los puntos de atención de EPS Famisanar
- Comunicarse telefónicamente con la línea (601) 3078069 en Bogotá o 018000916662 a nivel nacional.

El usuario debe informar el municipio y departamento al cual se traslada, la dirección y teléfono de contacto, el correo electrónico, especificar los miembros del grupo familiar a quienes se debe aplicar la portabilidad, y el tiempo por el cual se traslada, al término del cual finalizará el proceso y la atención continuará dándose en la IPS primaria del municipio de origen.

En caso de que el traslado sea para parte del grupo familiar, no aplicará la finalización del proceso y continuarán de manera indefinida siendo atendidos en el municipio de portabilidad.

Cuando el traslado supere los doce meses, se considera permanente y el afiliado deberá trasladarse a otra EPS que tenga cobertura en el municipio donde reside el afiliado, o solicitar una prórroga hasta por un año más en caso de que persistan las condiciones de temporalidad.

En el caso de los traslados temporales, se asignará una IPS Primaria en el municipio al cual se traslada para prestación de los servicios de primer nivel y se comunicará por escrito al afiliado dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.

### **Calidad de afiliado a EPS Famisanar:**

La afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud se aplicara los siguientes términos:

La afiliación se efectuara mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al SGSS es obligatoria para todos los residentes en Colombia, salvo para las personas que cumplan con los requisitos para pertenecer a uno de los regímenes exceptuados o especiales.

El acceso a los servicios de salud, se garantizara a partir de la fecha radicación del formulario de afiliación y Novedades en la EPS, o desde la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad.

### **Grupo Familiar Básico:**

Para efectos de la afiliación de los beneficiarios, el núcleo familiar del cotizante estará constituido por:

- El cónyuge o compañero(a) permanente incluyendo parejas del mismo sexo.
- Hijos menores de 25 años, o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente.
- Hijos del cónyuge o compañero(a).
- Los padres del cotizante en ausencia de cónyuge, compañero(a) o hijos.

- Hijos de beneficiarios mientras estos últimos conserven tal condición, es decir nietos o hermanos en caso de que el padre o el hijo hagan parte del grupo familiar básico.
- Menores de edad entregados en custodia por autoridad competente.
- Cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes sean cotizantes, podrán afiliarse en concurrencia a los hijos y a los padres de uno de los dos.

**Afiliados de UPC Adicional:** Son beneficiarios adicionales aquellas personas diferentes al grupo familiar básico que dependan económicamente del cotizante y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Para su afiliación, el cotizante debe pagar un valor denominado UPC adicional.

### **Suspensión de la Afiliación:**

- Cuando el cotizante dependiente o independiente o el afiliado adicional incurra en mora de dos meses consecutivos.
- Cuando transcurran 3 meses contados a partir del primer requerimiento al cotizante para que allegue los documentos que acrediten la condición de sus beneficiarios.
- Se excluye la aplicación de la suspensión a las mujeres gestantes y a los menores de edad.
- Durante los períodos de suspensión de la afiliación no habrá prestación de los servicios del Plan de Beneficios, salvo los requeridos por las gestantes y los menores de edad.

### **Terminación de la inscripción de Famisanar**

- En caso de traslado a otra EPS.
- Por retiro laboral del trabajador dependiente o reporte de la pérdida de capacidad de pago del trabajador independiente.
- Por desaparecer las condiciones para ostentar la calidad de beneficiario.

- Por fijar residencia fuera del país.
- Cuando se cumpla con las condiciones para pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
- Cuando la prestación de los servicios este a cargo del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
- Estas novedades deberán reportarse directamente a la EPS, en tanto entre a operar el Sistema de Afiliación Transaccional.
- La terminación de la inscripción conlleva la cesación de las obligaciones por parte de la EPS

## **PROTECCION LABORAL**

**Cuando** el cotizante se retire de trabajar o el trabajador independiente informe su retiro por pérdida de capacidad de pago, continuarán recibiendo junto con sus beneficiarios, el Plan de Beneficios durante el periodo de protección laboral. Esta cobertura será de un mes para afiliados que lleven un año inscritos en Famisanar, o de tres meses para afiliados que completen cinco años de inscripción.

## **PREPENSIONADOS**

**Para garantizar** la prestación de servicios de salud a los afiliados que hayan radicado documentos para solicitar el reconocimiento de una pensión y que no se encuentren obligados a cotizar, podrán hacerlo afiliándose como independientes en calidad de pre pensionados con un salario mínimo como IBC. Los valores pagados en esta condición serán devueltos una vez se genere el reconocimiento retroactivo por parte del fondo de pensiones. En estos casos el pre pensionado deberá informar su condición no solo en el momento de la afiliación, sino en el momento del pago de las cotizaciones.



## Servicios y tecnologías NO incluidas en el Plan de Beneficios

Acceso a los servicios NO incluidos en el plan de Beneficios con cargo a la UPC:

Gestión de Servicios NO incluidos dentro de los Planes de Beneficios en Salud (NO PBS) con cargo a la Unidad de Pago por capitación (UPC)

Con la expedición de la ley 1751 de 2015 se definió que el afiliado además del derecho a las actividades, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios, también accederá a aquellos que sin ser financiados con recursos de la UPC no han sido excluidos. Cuando se requiera un servicio, procedimiento, medicamento o insumo que no se encuentre incluido en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, la Institución Prestadora del Servicio (IPS) o el médico tratante deberá realizar la prescripción o solicitud del servicio directamente en la Plataforma MIPRES del Ministerio de Salud.

### Procedimiento

Dando cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones 1885 de 2018, 2438 de 2018 y 205 de 2020, que definen el proceso para el acceso y pago de los servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, debe partir de una prescripción realizada por el profesional de la salud tratante, directamente en la herramienta MIPRES que es la herramienta definida por el Ministerio de Salud.

Si se presentan inconvenientes técnicos definidos en la normatividad para realizar la prescripción, se puede utilizar el formato de contingencia, el cual se debe enviar al correo [soportemipres@famisanar.com.co](mailto:soportemipres@famisanar.com.co), dentro de las 72 horas siguientes a

la ocurrencia del evento. En caso de que el servicio o tecnología en salud no cubierta por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, corresponda a servicios o tecnologías complementarias, de soporte nutricional prescritas en el ámbito ambulatorio y medicamentos del listado UNIRS(uso no indicado en el registro sanitario), la IPS solicitante debe conformar una Junta de Profesionales con el fin de aprobar bajo criterios médicos, técnicos y de pertinencia, este tipo de solicitudes y así la EPS pueda direccionar los servicios correspondientes.

Por otra parte la EPS verificará en el aplicativo de reporte de suministro o entrega que el proveedor registre la entrega efectiva al usuario de la prescripción efectuada por el profesional de la salud y quede registrada ante el Ministerio de Salud.

También implementará los controles para evitar la duplicidad en la entrega, garantizar la seguridad y efectividad de las prescripciones, así como el suministro efectivo de lo prescrito por el profesional de la salud.

EPS Famisanar dentro de los tiempos definidos en la normatividad informará el sitio donde le prestarán el servicio, enviando la respuesta al usuario o IPS por medio de mensaje de texto al celular y/o correo electrónico para lo cual el usuario debe mantener actualizada esta información ante la EPS. El usuario también podrá informarse telefónicamente a través de la línea amable (601)3078069 en Bogotá y a nivel nacional 018000916662 o en los puntos de radicación, donde también se le informará el sitio para reclamar el servicio solicitado.

De acuerdo con los criterios de exclusión previstos en el artículo 15 de la ley 1751 de 2015 y la Resolución 244 de 2019 donde se definen los servicios y tecnologías que son expresamente excluidos de la financiación con los recursos públicos de la salud EPS Famisanar emitirá la respectiva carta de exclusión para los servicios que cumplan con estos criterios:

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

## Transporte y estadía



De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 2292 de 2021, "Por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)" Resolución 926 de 2017 y la circular 036 de 2017, EPS Famisanar dará cubrimiento al transporte o traslado de pacientes, acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada) en los siguientes casos:

### Transporte o traslados de pacientes:

Movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en unidades móviles.

Entre IPS dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos, teniendo en cuenta las limitaciones en la oferta de servicios de la institución en donde están siendo atendidos, que requieran de atención en un servicio no disponible en la institución remitora. Igualmente para estos casos está cubierto el traslado en ambulancia en caso de contrarreferencia.

El servicio de traslado cubrirá el medio de transporte disponible en el sitio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, se cubre el traslado en ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria si el médico así lo prescribe.

Traslado de pacientes a su domicilio al culminar tratamiento intrahospitalario si por su condición clínica o limitación funcional el médico tratante lo considera pertinente.

## Transporte del paciente ambulatorio:

El servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia, para acceder a una atención incluida en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, no disponible en el lugar de residencia del afiliado, será cubierto:

- a) La asignación de viáticos por concepto de transporte aplica cuando el usuario resida en territorios definidos como zona especial por dispersión geográfica y no haya disponibilidad del servicio, acorde a lo definido en el artículo 122 de la Resolución 2292 de 2021 "Por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)" o normatividad que lo modifique, adicione o sustituya.
- b) Los servicios puerta de entrada no contratadas los cuales son: Medicina general, odontología general, medicina familiar, pediatría y obstetricia.

Cuando el beneficio en salud esté ofertado, no contratado y no corresponda a un servicio de puerta de entrada, la regional a la que pertenece el usuario, gestionará la contratación del servicio en el marco de las políticas establecidas por EPS Famisanar para tal fin.

El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC no financia servicios funerarios.

El servicio de estadía se reconocerá, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en los casos que se cumpla con las condiciones allí definidas: población descrita en Ley 1388 del 2010 que requiera servicios de apoyo social, cuando no cuenten con las condiciones socioeconómicas, ni red de apoyo social para sufragar los gastos de alojamiento, acorde a lo definido en el artículo 4 de la resolución 1440 de 2013 (menor de 18 años con presunción diagnóstica o diagnóstico confirmado de cáncer).

Si aplica una de las causales citadas el usuario podrá dirigirse a uno de nuestros puntos de atención al usuario y radicar la solicitud con los soportes correspondientes, donde en un periodo no superior a cinco días hábiles se dará respuesta.

Recuerde que en todos los casos debe adjuntar:

- Solicitud escrita.
- Orden médica del servicio que se va a prestar fuera de su territorio de residencia si se asocia a una las causales descritas para cobertura de transporte ambulatorio.
- Certificación Bancaria.
- Fotocopia de la cédula del titular de la cuenta. En caso de que esta pertenezca a un tercero realizar la carta autorizando que los viáticos sean consignados en la cuenta relacionada.
- Formato de viáticos debidamente diligenciado.

## 11.

### Muerte digna



El derecho fundamental a vivir en forma digna implica el derecho fundamental a morir con dignidad y que esta prerrogativa no se limita exclusivamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo (Ver información adicional en capítulo 4,5 derecho fundamental a morir dignamente).

## 12.

### Capítulo de **derechos**



Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen o condición social o económica, tiene derecho a:

#### **Atención médica accesible, idónea, de calidad y eficaz**

- a) Acceder en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que no estén expresamente excluidos del plan de beneficios financiados con la UPC.
- b) Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica
- c) Derecho a acceder a un servicio de salud que requiere un niño, niña o adolescente para conservar su vida, su dignidad, y su integridad así como para su desarrollo armónico e integral, y su derecho fundamental a una muerte digna, están especialmente protegidos.
- d) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la EPS. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras al acceso a los servicios de salud.
- e) Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible en la red y el cuidado paliativo de acuerdo con su enfermedad o condición, incluyendo la atención en la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal garantizando que se respeten los deseos del paciente frente a las posibilidades.

- f) Agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad incluyendo el final de la vida, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizado para su ejercicio.
- g) Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la red prestadora, en caso de duda sobre su diagnóstico y/o manejo de su condición de salud.
- h) Obtener autorización por parte de la EPS para una valoración científica y técnica, cuando tras un concepto médico, generado por un profesional de la salud externo a la red de la EPS y autorizado para ejercer, este considere que la persona requiere dicho servicio
- i) Recibir las prestaciones económicas por licencia de maternidad, paternidad o incapacidad por enfermedad general, aún ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la EPS no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados.
- j) Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua y sin que se interrumpido por razones administrativas o económicas.
- k) Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso, el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Toda persona tiene derecho a que su EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite y tanto prestadores como aseguradores deben implementar mecanismos expeditos para que la autorización fluya sin contratiempos.
- l) Acreditar a su entidad mediante el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico. No deberá exigirse al afiliado, carné o, certificado de afiliación a la EPS para la prestación de los servicios, copias, fotocopias o autenticaciones, de ningún documento.
- m) Recibir atención médica y acceso a los servicios de salud de manera integral en un municipio o distrito diferente al de su residencia, cuando se traslade temporalmente por un periodo superior a un mes y hasta por doce meses haciendo la solicitud ante su EPS.

n) Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, así como a los elementos y principios previstos en el artículo 6° de la Ley estatutaria 1751 de 2015.

### **Protección a la dignidad humana**

a) Recibir un trato digno en el acceso a los servicios de salud y en todas las etapas de atención. Ninguna persona deberá ser sometida a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni será obligada a soportar sufrimiento evitable, ni obligada a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

b) Ser respetado como ser humano en su integridad, sin recibir ninguna discriminación por su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen, condición social, condición económica y su intimidad, así como las opiniones que tenga.c) Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias adecuadas, en un marco de seguridad y respeto a su identidad e intimidad.

d) Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y a la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrarse copagos o cuotas moderadoras.

e) Elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos, o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

### **A la información**

a) Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones quejas reclamos y/o denuncias y, en general, para comunicarse con la administración de las instituciones así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.

b) Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud. Apropiada a sus condiciones psicológicas culturales y, en caso de enfermedad, estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, al cual que de los riesgos y beneficios de éstos y pronóstico de su diagnóstico.

c) Recibir en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra.

d) Ser informado oportunamente por su médico tratante sobre la existencia de objeción de conciencia debidamente motivada en los casos de los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias despenalizadas por la Corte Constitucional, o de eutanasia; tal objeción, en caso de existir, debe estar en conocimiento de la IPS, con la debida antelación, y por escrito, de parte del médico tratante. El paciente tiene derecho a que sea gestionada la continuidad de la atención inmediata y eficaz con un profesional no objetor.

e) Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados.

f) Recibir de su EPS o de las autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, la gestión necesaria para: (i) obtener la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos; (ii) recibir por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio (iii) conocer específicamente cual es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con el especialista; y, (iv) recibir acompañamiento durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.

g) Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando excepcionalmente se presente dicha situación.

h) Recibir información y ser convocado individual o colectivamente, a los procesos de participación directa y efectiva para la toma de decisión relacionada con la ampliación progresiva y exclusiones de las prestaciones de salud de que trata el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, conforme al procedimiento técnico científico y participativo establecido para el efecto por este Ministerio.

i) Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días calendario o remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario, caso en el cual el envío será gratuito.

### **A la autodeterminación, consentimiento y libre escogencia**

a) Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de la salud que le presten den la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las EPS no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberá contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. La eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.

b) Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad.

c) A suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no a actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado médico, sus preferencias de cuidado al final de la vida, sobre el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales.

d) A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir, consientan, disientan o rechacen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.

e) A que, en caso de ser menores de 18 años, en estado de inconsciencia o incapacidad para participar en la toma de decisiones, los padres o el representante legal del menor puedan consentir, desistir o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. La decisión deberá siempre ser ponderada frente al mejor interés del menor.

f) Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones inseguras.

g) Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado de manera clara y detallada acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.

h) Ser respetado en su voluntad de oponerse a la presunción legal de donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otras personas. Para tal fin, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1805 de 2016, toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante

notario público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud - INS. También podrá oponerse al momento de la afiliación a la EPS, la cual estará obligada a informar al INS

i) Cambiar de régimen, ya sea del subsidiado al contributivo o viceversa, dependiendo de su capacidad económica, sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación, cuando pertenezca a los niveles 1 y 2 del SISBÉN o las poblaciones especiales contempladas en el artículo del Decreto 780 de 2016.

### **A la confidencialidad**

a) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.

b) A que, en caso de ser adolescentes, esto es, personas entre 12 y 18 años, deba reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

### **A la asistencia religiosa**

Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profese o si no profesa culto alguno.

### **Sobre discapacidad**

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, -CDPD- mediante la Ley 1346 de 2009. Instrumento normativo guarda una estrecha relación con el desarrollo conceptual del Modelo Biopsicosocial de la Discapacidad el cual ha sido propuesto y adoptado por la Organización Mundial de la Salud OMS y de las cuales Famisanar EPS acoge a la política pública de discapacidad del MSPS, donde se confirma los tratados internacionales de derechos humanos que contienen normas transversales que garantizan los derechos de las personas con discapacidad enmarcados en las definiciones de comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal.

Para ampliar la información ingresa al siguiente enlace:

<https://pdnfamiwebpagesa.z20.web.core.windows.net/public/directorio-intersectorial.pdf>

# Capítulo III

13.

## Capítulo de deberes



**Son deberes de la persona afiliada y del paciente, los siguientes:**

- a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.
- e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los recursos de este.
- f) Cumplir las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- g) Actuar de buena fe frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- h) Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.
- i) Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

### Capítulo de instituciones y recursos para el cumplimiento de los derechos: **servicios administrativos de contacto**



#### 1. Servicios administrativos de contacto

EPS Famisanar les brinda a sus usuarios, servicios administrativos en Bogotá, Cundinamarca y las regiones donde tiene presencia.

Estos servicios contemplan Autorizaciones y Servicio al Usuario:

#### 1. AUTORIZACIONES

##### a. De alta complejidad relativas a:

- »Radioterapia
- »Quimioterapia
- »Diálisis
- »Cirugía de corazón
- »Cirugía del sistema nervioso central
- »Trasplantes
- »Tratamiento VIH
- »Reemplazo articulares

##### b. Por tutela

##### c. Radicación / Respuesta para:

- Suministros no incluidos en el plan de beneficios en salud
- Procedimientos no incluidos en el plan de beneficios en salud
- Medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud

##### d. Otras autorizaciones

- »Atención del parto
- »Recepción y aprobación de cirugías
- »Solicitud de valoración de salud ocupacional
- »Solicitud de laboratorio
- »Radiología
- »Apoyo terapéutico para pacientes de municipios

## 2. SERVICIO AL USUARIO



Corresponden a:

- Emisión de carné
- Certificaciones
- Solución de inconsistencias de afiliación y cartera
- Trámites de reembolso por atención médica
- Transcripción de incapacidades
- Información y direccionamiento de trámites administrativos
- Radicación de quejas y sugerencias
- Radicación de novedades de cambio de empleador
- Cambios IPS
- Inclusión de recién nacidos Famisanitos
- Cambio cabeza grupo familiar
- Actualización de datos, información y direccionamiento, algunos servicios que la documentación se deje radicada.
- Radicación de afiliaciones de trabajador dependiente e independiente
- Radicación de afiliaciones de trabajador independiente.



Regional

Ciudad

Dirección

Horario

IBAGUE	Cra 5 No. 22-21	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
ESPIRAL	Calle 8 #41 - 15	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
PUERTO BOYACA	Cra 4 #17 - 31	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
LA DORADA	Calle 11 #7-02 Esquina	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
GRARDIOT	Calle 20N° 8 A-20	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
LA MESA	Dag. 4 No. 5 - 150 local 16 Centro Comercial Parque Tequendama	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
MEGAR	Calle 27 No. 6 - 38	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
FUSAGASUGA	Calle 8 No. 25 - 24 Centro Comercial Avenida Local 201	7:00 a 6:00 L - V 8:00 a 12:00 Sábados 10:00 a 11:00 Domingo
NEIVA	Cra. 12 #7 A- 38	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
SOACHA	Cra. 4 #131 - 40 C.C. Gran Plaza Soacha Local 209-210	6:30 a 6:00 L - V 7:30 a 6:00 Sábados 10:00 a 4:00 Domingo
ZAPAQUÁ	Transv. 18 # 70 - 81	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
CHÍA	Cra. 9 #10 - 74	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
TOCAÑAPÁ	Cra. 6 # 7 - 71 Pto 2	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
PACHO	Cra. 9 #22 - 67 B. La Palma	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
UIRATÉ	Cra. 7 # 7 - 75	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados

## Tolima Grande

Regional

Ciudad

Dirección

Horario

Regional Llano Grande	VILLAVICENGO	Cra 42 No. 34 - 40	7:00 a 4:00 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	CARTAGENA	Centro Avda. Arsenál Calle 25 #9A-06 Lc.03	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	VALLEDUPAR	Cra 17 #1276	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	V/CODAZZI	Cra 16N° 18-31	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	BARRANQUILLA PRINCIPAL	Cra 50# 84-110 local 1	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	BARRANQUILLA SOLEDADE	Calle 63 No.13-71 Local 1014-4 y 1014-2 Centro Comercial Nuestro Alentido	9:00 a 7:00 L - S 11:00 a 6:00 Domingo
	SANTA MARTA	Cra. 8 # 288 - 48 Terminal	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados

## Caribe

## Sur Occidente

	PEREIRA	Carrera 14 No.12.15 Los Alpes Plaza Nueva	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	ARMENIA	Calle 9 #14.31	L - V 7:30 a 1:00 2:00 a 4:30
	MANIZALES	Calle 65 No. 238-65	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	CAJÍ	Carrera 44 No. 68-35	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	PASTO	Carrera 34 No.15-76 Ed. Puntos 4 local 101 - Avda. Los estudiantes	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados

NOTA: Los horarios de oficinas se pueden ver modificados temporalmente por la contingencia COVID, conforme a las medidas tomadas en cada ciudad o municipio por las Alcaldías o entes de control.

Regional

Ciudad

Dirección

Horario

PRINCIPAL	Calle 78 No. 13A-07	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sábados
PRINCIPAL PAC	Carrera 14 No. 77A -62	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sábados
MARLY PAC	Calle 50 # 9 - 67	7:30 a 5:00 L-V 7:30 a 1:00 Sábados
CRA. 7	Cra 7 # 158 -51 Local 2	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sábados
SEDE NORTE	Auto Norte # 161A -12	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sábados
SUBA ACUARELA	Calle 145 # 92 - 30 LC 201 CC ACUARELA	6:30 a 8:00 L-V 7:30 a 8:00 Sábados
CALLE 63	Calle 63 No. 16 A - 03	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sábados
CALLE 50	Cra. 15 # 50 - 59	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sábados
VILLA DEL RIO	Diag. 57 C sur # 62 - 60 Local 225A - C.C. Paseo Villa del Río	6:30 a 8:00 L-V 7:30 a 8:00 Sábados 10:00 a 7:00 Domingo
ENGATIVA	Av. Cra. 86 # 55 A - 75 Locales L2, L52 y L2-153	6:30 a 8:00 L-V 7:30 a 8:00 Sábados 10:00 a 7:00 Domingo
EL EDEN	Av. Boycá # No. 72 # 12 B -18 Local 2.084 Etapa 1 Piso 2 C.C. B Eden	6:30 a 8:00 L-V 7:30 a 8:00 Sábados 10:00 a 7:00 Domingo
SAN ANTONIO	AV CR 14 (Carmes) # 3 - 65 Sur	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sábados
BUCARAMANGA	Carrera 33 No. 52 B - 26	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
FLORIDABLANCA (Callevea)	Calle 31 No. 20A-19 Cc La Florina Local 304-306	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
SAN GIL	Centro Comercial El Puente Calle 10 No. 12, 18A Local 182 B y 183	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
BARRANCABERMEJA	Calle 49 # 14 - 75	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados

# Bogotá

72

Regional

Ciudad

Dirección

Horario

TUNJA	Avenida Universitaria No. 39-77 Local 1011 Centro Comercial Unicentrio	7:30 a 6:30 L-V 8:00 a 5:30 Sábados
CHQUINQUIRÁ	Calle 16 1094	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
DUITAMA	Cra 16 N° 18-31	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
PAIPA	Cra 21 N° 22-00 / 04 (Barrio Centro)	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
SOGAMOSO	Cra 11.24-23 Ed. Pinares	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
GARAGOA	Transversal 8 No. 7-06	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
SAMACA	Calle 4 No. 4-80/84	L-V 7:30 a 1:00 Y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
VILLA DE LEYVA	Km. 1 vía Santa Sofía Centro Comercial la Villa Plaza	L-V 7:30 a 1:00 Y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
MONQUIRÁ	Cra. 4 No. 19-71	L-V 7:30 a 1:00 Y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
SONTÁ	Cra 5a # 5a 20 Plaza Dattl	L-V 7:30 a 1:00 Y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
FACATATIVA	Carrera 2 #3-66 Esquina	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
FUNZA	Cra 13 # 15 - 05 Local 208-209 / 210 CC M Centro	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
MADRID	Cra 10 # 7 - 35	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
EL ROSAL	Carrera 6 # 11A-75 Por el Liceo El Rosal	L-V 7:30 a 1:00 Y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
VILLETÁ	Cra 4 No. 5 - 45 Piso 1	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados

# Cundiboyacense

Santander

NOTA: Los horarios de oficinas se pueden ver modificados temporalmente por la contingencia COVID, conforme a las medidas tomadas en cada ciudad o municipio por las Alcaldías o entes de control.

A nivel de contactabilidad para los usuarios de EPS Famisanar, contamos con los siguientes canales las 24 horas del día:

**Central de Atención Telefónica**

Línea Amable (601) 3078069

Fuera de Bogotá sin costo

01 8000 11 66 62

**Correo electrónico:**

[Servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:Servicioalcliente@famisanar.com.co)

Igualmente contamos con un Portal Transaccional - Famisanar en Línea [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co) a través del cual nuestros afiliados cuentan con servicios en línea.

- Consulta de pagos (estados de cuenta, certificaciones de pago, semanas cotizadas).
- Consulta de estado de grupo familiar.

- Actualizar datos.
- Documentos pendientes.
- Simulador de riesgo para ver planes de promoción y prevención a los que debería asistir.
- Impresión de carné.
- Impresión de certificaciones de afiliación.
- Radicación de quejas y reclamos.
- Autorizaciones vía web.

Nota: La información actualizada de esta carta de derechos de los afiliados y deberes y carta de desempeño de Famisanar S.A.S., puede ser consultada en la página WEB de Famisanar S.A.S., en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.famisanar.com.co/derechos-y-deberes>

Como fue expuesto en los capítulos de plan de beneficios y mecanismos de acceso a los servicios, los usuarios tendrán acceso a los servicios y tecnologías autorizados por la autoridad competente y según pertinencia médica, salvo los que estén expresamente excluidos.

## Solución de conflictos, inspección y **vigilancia**

En virtud de lo establecido en la Ley 1122 de 2007 y en el artículo 22 del Decreto 1080 de 2021 artículo 4, con el fin de garantizar la efectiva prestación del derecho a la salud de los usuarios del SGSSS, la Ley le asigna funciones de tipo jurisdiccional a la Superintendencia Nacional de Salud y como consecuencia podrá conocer y fallar en derecho, con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez, en los siguientes casos:

1) Cobertura de los procedimientos, actividades e intervenciones del plan obligatorio de salud cuando su negativa por parte de las entidades promotoras de salud o entidades que se les asimilen, ponga en riesgo o amenace la salud del usuario.

2) Reconocimiento económico de los gastos en que haya incurrido el afiliado por concepto de atención de urgencias en caso de ser atendido en una IPS que no tenga contrato con la respectiva EPS cuando haya sido autorizado expresamente por la EPS para una atención específica y en caso de incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia demostrada de la entidad promotora de salud para cubrir las obligaciones para con sus usuarios.

3) Conflictos que se susciten en materia de multifiliación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4) Conflictos relacionados con la libre elección que se susciten entre los usuarios y las aseguradoras y entre estos y las prestadoras de servicios de salud y conflictos relacionados con la movilidad dentro del sistema general de seguridad social en salud.

Además de las anteriores, la ley 1438 de 2011 agregó como causales de la función jurisdiccional de la Superintendencia, las siguientes:

- Sobre las prestaciones excluidas del plan de beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo.
- Conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del SGSSS.
- Conocer y decidir sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por parte de la EPS.

### **Facultad de conciliación**

La Superintendencia Nacional de Salud podrá conciliar, de oficio o a petición de parte, los conflictos que surjan entre sus vigilados y/o entre éstos y los usuarios generados en problemas que no les permitan atender sus obligaciones dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, afectando el acceso de los usuarios al servicio de salud. Los acuerdos conciliatorios tendrán efecto de cosa juzgada y el acta que la contenga prestará mérito ejecutivo.

La dirección electrónica de la Superintendencia Nacional de Salud es: [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

## Condiciones Procedimientos y Términos para ejercer su Derecho a Libre Elección de Prestador de Servicios de Salud



### Condiciones, procedimientos y términos.

Permanecer un año afiliado a EPS Famisanar para que se pueda trasladar voluntariamente a otra EPS; igualmente para afiliarse en EPS Famisanar deberá tener un periodo de afiliación mínimo de un año en la EPS anterior.

Para acceder a los servicios, los afiliados beneficiarios deberán realizar el pago por concepto de copagos y cuotas moderadoras. De igual forma, para que el afiliado pueda ejercer el derecho de movilidad a otra EPS debe estar al día por dicho concepto.

El afiliado independiente debe informar por escrito a la EPS su retiro; de lo contrario, se generará la obligación de pago de aportes al Sistema hasta el momento en que se reciba dicho reporte.

En el evento en que ambos cónyuges coticen, el grupo familiar debe estar afiliado a una misma EPS.

El afiliado no puede estar afiliado simultáneamente al régimen contributivo y al régimen subsidiado.

Cuando el afiliado se haya desafiliado del SGSSS por pérdida de capacidad de pago, debe reingresar a la misma EPS a la cual se encontraba afiliado cuando no reúna los requisitos para ejercer el derecho y pagar los aportes adeudados.

## **Libre elección**

Libre elección: Es un principio reconocido en la Ley 100 de 1993 artículo 156 literal g) y artículo 159 numeral 3°; el Decreto 1485 de 1994, artículo 14; Decreto 806 de 1998, artículo 45 y en la Ley 1438 de 2011 y se compilan en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016.

El afiliado dependiente o independiente puede escoger libre y voluntariamente la entidad promotora de salud a la cual se afilia y también tiene derecho a escoger la institución prestadora de servicio de salud dentro de la red ofrecida por la EPS.

## **Movilidad hacia el Régimen Subsidiado**

El Decreto 3047 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 064 de 2020, estableció que cuando un cotizante pierda su empleo o capacidad de pago, y el nivel de SISBEN sea I o II, tendrá derecho junto con su grupo familiar a continuar afiliado en EPS Famisanar bajo la cobertura del régimen subsidiado.

Una vez efectuada la movilidad hacia el régimen subsidiado, los afiliados continuarán siendo atendidos en la misma red de servicios que EPS Famisanar dispone para su atención.

"señor usuario cotizante, afiliado al régimen contributivo, por favor recuerde que de acuerdo a lo establecido en el Título 7 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 usted y su grupo familiar tienen derecho a la continuidad del servicio cuando pertenezcan a los niveles I o II del Sisbén y pierda su capacidad de pago o su empleo, para lo cual podrá realizar el trámite a través del Sistema de Afiliación Transaccional ([www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co)) o cualquier otro medio que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

Cuando un afiliado se traslade ocasional o temporalmente a un municipio en el cual Famisanar no tenga autorización para afiliarse, podrá solicitar la portabilidad a fin de obtener atención en el municipio al cual se traslada. Si el traslado es menor a 30 días, se considera ocasional y tendrá cobertura del servicio de urgencias, para lo cual deberá presentarse en la IPS que preste este servicio e informar que es afiliado a EPS Famisanar.

Si el traslado es mayor a 30 días y menor a un año se considera temporal y deberá informar a EPS Famisanar a través de alguno de los siguientes canales:

- Correo electrónico: [portabilidad@famisanar.com.co](mailto:portabilidad@famisanar.com.co),
- Radicar comunicación escrita en alguno de los puntos de atención de EPS Famisanar
  - Comunicarse telefónicamente con la línea (601) 3078069 en Bogotá o 018000916662 a nivel nacional.

El usuario debe informar el municipio y departamento al cual se traslada, la dirección y teléfono de contacto, el correo electrónico, especificar los miembros del grupo familiar a quienes se debe aplicar la portabilidad, y el tiempo por el cual se traslada, al término del cual finalizará el proceso y la atención continuará dándose en la IPS primaria del municipio de origen.

En caso de que el traslado sea para parte del grupo familiar, no aplicará la finalización del proceso y continuarán de manera indefinida siendo atendidos en el municipio de portabilidad.

Cuando el traslado supere los doce meses, se considera permanente y el afiliado deberá trasladarse a otra EPS que tenga cobertura en el municipio donde reside el afiliado, o solicitar una prórroga hasta por un año más en caso de que persistan las condiciones de temporalidad.

En el caso de los traslados temporales, se asignará una IPS Primaria en el municipio al cual se traslada para prestación de los servicios de primer nivel y se comunicará por escrito al afiliado dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.

### **Calidad de afiliado a EPS Famisanar**

**La** afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud se aplicara los siguientes términos:

La afiliación se efectuara mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al SGSS es obligatoria para todos los residentes en Colombia, salvo para las personas que cumplan con los requisitos para pertenecer a uno de los regímenes exceptuados o especiales.

El acceso a lo servicios de salud, se garantizara a partir de la fecha radicación del formulario de afiliación y Novedades en la EPS, o desde la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad.

### **Grupo Familiar Básico**

**Para** efectos de la afiliación de los beneficiarios, el núcleo familiar del cotizante estará constituido por:

- El cónyuge o compañero(a) permanente incluyendo parejas del mismo sexo.
- Hijos menores de 25 años, o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente
- Hijos del cónyuge o compañero(a). o Los padres del cotizante en ausencia de cónyuge, compañero(a) o hijos,

- Hijos de beneficiarios mientras estos últimos conserven tal condición, es decir nietos o hermanos en caso de que el padre o el hijo hagan parte del grupo familiar básico.
- Menores de edad entregados en custodia por autoridad competente.
- Cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes sean cotizantes, podrán afiliarse en concurrencia a los hijos y a los padres de uno de los dos.

**Afiliados de UPC Adicional:** Son beneficiarios adicionales aquellas personas diferentes al grupo familiar básico que dependan económicamente del cotizante y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Para su afiliación, el cotizante debe pagar un valor denominado UPC adicional.

### **Suspensión de la Afiliación**

- **Cuando** el cotizante dependiente o independiente o el afiliado adicional incurra en mora de dos meses consecutivos.
- Cuando transcurran 3 meses contados a partir del primer requerimiento al cotizante para que allegue los documentos que acrediten la condición de sus beneficiarios.
- Se excluye la aplicación de la suspensión a las mujeres gestantes y a los menores de edad.
- Durante los períodos de suspensión de la afiliación no habrá prestación de los servicios del Plan de Beneficios, salvo los requeridos por las gestantes y los menores de edad

### **Terminación de la inscripción de Famisanar**

- **En caso de traslado** a otra EPS.
- Por retiro laboral del trabajador dependiente o reporte de la pérdida de capacidad de pago del trabajador independiente.
- Por desaparecer las condiciones para ostentar la calidad de beneficiario.

- Por fijar residencia fuera del país.
- Cuando se cumpla con las condiciones para pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
- Cuando la prestación de los servicios este a cargo del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
- Estas novedades deberán reportarse directamente a la EPS, en tanto entre a operar el Sistema de Afiliación Transaccional.
- La terminación de la inscripción conlleva la cesación de las obligaciones por parte de la EPS

## **PROTECCION LABORAL**

**Cuando** el cotizante se retire de trabajar o el trabajador independiente informe su retiro por pérdida de capacidad de pago, continuarán recibiendo junto con sus beneficiarios, el Plan de Beneficios durante el periodo de protección laboral. Esta cobertura será de un mes para afiliados que lleven un año inscritos en Famisanar, o de tres meses para afiliados que completen cinco años de inscripción.

## **PREPENSIONADOS**

**Para garantizar** la prestación de servicios de salud a los afiliados que hayan radicado documentos para solicitar el reconocimiento de una pensión y que no se encuentren obligados a cotizar, podrán hacerlo afiliándose como independientes en calidad de pre pensionados con un salario mínimo como IBC. Los valores pagados en esta condición serán devueltos una vez se genere el reconocimiento retroactivo por parte del fondo de pensiones. En estos casos el pre pensionado deberá informar su condición no solo en el momento de la afiliación, sino en el momento del pago de las cotizaciones.

## Entidades que tienen las funciones de inspección, vigilancia y

control de las EPS de los regímenes Contributivo, Subsidiado y sobre los prestadores de servicios de salud



Las entidades que tienen facultades de inspección, vigilancia y control sobre las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado y sobre las instituciones prestadoras de servicios de salud, en Bogotá son:

" Ministerio de Salud y Protección Social  
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá.  
Atención telefónica a través del Centro de Contacto  
En Bogotá +57(1) 3750 Resto del país: 018000960020  
<http://www.minsalud.gov.co>

" Superintendencia Nacional de Salud  
Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia  
Cra. 13 # 28 - 08 Locales 21 y 22  
Línea Gratuita Nacional 018000513700  
Línea Call Center:(57) (1)4817000  
<http://www.supersalud.gov.co>

" Procuraduría General de la Nación  
Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5ª nro.15 - 80 (Bogotá)  
Línea gratuita para todo el país: PBX: (571) 5878750  
Línea Reducida 142  
[quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
<http://www.procuraduria.gov.co>

" Personería de Bogotá  
Atención al ciudadano  
Cra. 43 # 25b -17 Bogotá D.C.  
Conmutador 382 04 50  
Línea 143 - Atención 24 horas  
<http://www.personeriabogota.gov.co>

" Contraloría General de la República  
Centro de Servicio al Ciudadano  
Cra 69 No. 44 - 35 Piso 1  
Bogotá, Colombia  
Recibo de correspondencia:  
Cra 69 No. 44 - 35  
PBX: (57) 1 - 518 7000 ext 21014/15  
Línea gratuita de atención al usuario:  
01 8000 910060 Bogotá-Colombia.  
Correo electrónico de contacto:  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)  
<http://www.contraloria.gov.co/>

" Secretaria Distrital de Salud de Bogotá  
Cra. 32 No. 12-81  
Línea Salud para todos (571)  
Línea 106 - Atención 24 horas  
[contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)  
<http://www.saludcapital.gov.co>

" Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)  
Conmutador: 57(1) 570 20 00 - 57(1) 414 90 00  
Línea 122 - Atención 24 horas  
Línea nacional gratuita (01 8000 91 97 48); en Bogotá 570 2000(#7)  
Línea 122 - Atención las 24 horas  
Línea de Atención Dirección Protección y Asistencia:  
018000912280 - 57(1)7910758  
<http://www.fiscalia.gov.co>

" **Defensoría del Pueblo**  
Centro de Servicio al Ciudadano  
Cra. 9 N° 16 - 21 - Bogotá  
Teléfono: PBX: [57 1] 3147300.  
<http://www.defensoria.gov.co>

" Gobernación de  
Cundinamarca  
Calle 26 No. 51-53  
Dirección General  
57 (1) 7491926  
<http://www.cundinamarca.gov.co>

## Participación Social



En el desarrollo del fortalecimiento de la Participación Social y adhiriéndonos a la política de calidad en la gestión del riesgo. EPS FAMISANAR SAS cuenta con un canal de comunicación asertivo y resolutivo conformado por sus afiliados y reconocido como ASUFAMISANAR Asociación de Usuarios de la EPS FAMISANAR, cuya filosofía se enfoca en la identificación de oportunidades de mejora de forma propositiva y proactiva en busca del beneficio colectivo, fomentando la práctica de los derechos y deberes en la población afiliada a la EPS.

En este espacio de participación ciudadana se desarrollan propuestas que buscan favorecer la atención integral de los afiliados, los interesados pueden recibir mayor información comunicándose a:

Correo: [participacionsocial@famisanar.com.co](mailto:participacionsocial@famisanar.com.co)

O visitando nuestra página web

<http://www.famisanar.com.co/rendicion-de-cuentas>

**Otras entidades de carácter ciudadano y comunitario a las que puede dirigirse el afiliado**



- Asociación de usuarios de la EPS.
- Veedurías ciudadanas inscritas en la Personería de cada municipio.
- Comités de Participación Comunitaria.
- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Audiencias Públicas y/o Consultas ciudadanas convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud.

## Mecanismos de **PROTECCIÓN**



El afiliado podrá realizar solicitudes y/o derechos de petición a través de la dirección electrónica [servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co) o a través de la página [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

Las sugerencias, solicitudes de mejoramiento e inconformidades deberán ser resueltas, por EPS Famisanar con oportunidad y dentro de los términos de ley.

**Líneas Telefónicas:** Línea Amable (601)3078069 en Bogotá 018000916662 a Nivel Nacional Verbal: Oficinas de Servicio al Usuario Escrito: Oficinas de Servicio al Usuario o Página web: [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

**Buzones de Sugerencias:** Oficinas de Servicio al Usuario o Chat Famisanar: <http://chat.famisanar.com.co>

En desarrollo de lo anterior y sin perjuicio de las acciones constitucionales y legales, la Carta de Derechos y Deberes de la persona Afiliada y del Paciente deberá precisar que la persona afiliada podrá hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

- Presentar derechos de petición en los términos de la Ley 1755 de 2015 incorporada a la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la EPS como a la IPS y a las demás entidades del sector Salud. Este derecho incluye el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos y deberá ser resuelto de manera oportuna y de fondo.
- El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formule cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015
- El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de , en los términos del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1949 de 2019 y la práctica de medios cautelares. Decreto 1080 de 2021 - competencias de la Supersalud-.

### Derecho Fundamental a Morir Dignamente



#### Generalidades

El derecho fundamental a vivir en forma digna implica el derecho fundamental a morir con dignidad y que esta prerrogativa no se limita exclusivamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.

#### Glosario:

**a. Derecho fundamental a morir con dignidad:** facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte, incluyendo los cuidados paliativos.

**b. Cuidado paliativo:** Cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde requiere de control del dolor y otros síntomas. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia.

**c. Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos (AET):** Ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, disminuyendo o evitando las actividades o tratamiento de intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento.

**d. Eutanasia:** Procedimiento médico en el cual se induce activamente la muerte de forma anticipada a una persona con una enfermedad terminal que le genera sufrimiento, tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad debe estar expresada en un documento de voluntad anticipada de la misma y firmada por el paciente.

**e. Enfermedad incurable avanzada:** Aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación, tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evolucionará hacia la muerte a mediano plazo.

**f. Enfermedad terminal:** enfermedad médicamente comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a seis (6) meses.

**g. Agonía:** situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.

### **Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para mayores de edad:**

La persona mayor de edad que considere que se encuentra en las condiciones previstas en la sentencia T-970 de 2014, podrá solicitar el procedimiento a morir con dignidad ante su médico tratante quien valorará la condición de enfermedad terminal.

El procedimiento está regulado por la Resolución 1216 de 2015, que establece la conformación del comité científico interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad, el cual debe evaluar la solicitud del paciente, si está recibiendo cuidados paliativos y en un plazo no superior a diez (10) días calendario verificar si el paciente reitera su decisión y garantizar la realización del mismo en los términos establecidos por la ley y realizando el acompañamiento durante las diferentes fases, tanto a la familia del paciente como al paciente en ayuda psicológica, médica y social, para mitigar los eventuales efectos negativos en el núcleo familiar y en la situación del paciente.

### **Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para adolescentes y excepcionalmente de niños y niñas:**

El procedimiento está regulado por la Resolución 825 del 2018. Todo adolescente que tenga una enfermedad o condición en fase terminal y que presente sufrimiento constante e insoportable que no pueda ser aliviado, podrá solicitar a su médico tratante la aplicación del procedimiento eutanásico como parte de su derecho a morir con dignidad. Los niños o niñas del grupo poblacional entre los 6 y 12 años podrán presentar solicitudes de aplicación del procedimiento eutanásico si alcanzan un desarrollo neurocognitivo y psicológico excepcional que les permita tomar una decisión libre, voluntaria, informada e inequívoca en el ámbito médico y su concepto de muerte alcanza el nivel esperado para un niño mayor de 12 años.

La concurrencia para solicitar la aplicación del procedimiento eutanásico con quien ejerza la patria potestad del niño, niña o adolescente se regirá por el interés superior del menor, de la siguiente forma: De los 6 años hasta los 14 años, es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerce la patria potestad. De los 14 a los 17 años no es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerza la patria potestad, sin embargo, siempre se informará a quien la ejerza sobre la decisión adoptada por el paciente.

## Derechos del paciente en lo concerniente a morir dignamente:

Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen y condición social o económica, en lo concerniente a morir dignamente, tiene derecho a:

- . Ser el eje principal de la toma de decisiones al final de la vida.
- . Recibir información sobre la oferta de servicios y prestadores a los cuales puede acceder para garantizar la atención en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida, independientemente de la fase clínica de final de vida, enfermedad incurable avanzada o enfermedad terminal, mediante un tratamiento integral del dolor y otros síntomas, que puedan generar sufrimiento, teniendo en cuentas sus concepciones psicológicas, físicas, emocionales, sociales y espirituales
- . Recibir toda la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal.
- . Ser informados de los derechos al final de la vida, incluidas las opciones de cuidados paliativos o eutanasia y como estas no son excluyentes. El médico tratante, o de ser necesario el equipo médico interdisciplinario , debe brindar al paciente y a su familia toda la información objetiva y necesaria, para que se tomen las decisiones de acuerdo con la voluntad del paciente y su mejor interés y no sobre el interés individual de terceros o del equipo médico.
- . Estar enterado de su diagnóstico o condición y de los resultados de estar en el proceso de muerte, así como su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse.

. Recibir información clara, detallada, franca, completa y comprensible respecto a su tratamiento y las alternativas terapéuticas, así como sobre su plan de cuidados y objetivos terapéuticos de las Intervenciones paliativas al final de la vida. También le será informado acerca de su derecho a negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse la misma

. Solicitar que se cumplan los principios de proporcionalidad terapéutica y racionalidad, así como negarse a que se apliquen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que sean fútiles o desproporcionados en su condición y que puedan resultar en obstinación terapéutica.

. Solicitar que sean reade cuados los esfuerzos terapéuticos al final de la vida en consonancia con su derecho a morir con dignidad permitiendo una muerte oportuna.

. Ser respetado en su derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando, tras recibir información, decide de forma libre rechazar actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos y/o tratamientos.

. Ser respetado en su voluntad de solicitar el procedimiento eutanásico como forma de muerte digna.

. A que le sea garantizado el ejercicio del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, una vez ha expresado de forma libre, inequívoca e informada esta voluntad y a ser evaluado para confirmar que esta decisión no es resultado de la falta de acceso al adecuado alivio sintomático.

. Que se mantenga la intimidad y la confidencialidad de su nombre y el de su familia limitando la publicación de todo tipo de información que fuera del dominio público y que pudiera identificarlos, sin perjuicio de las excepciones legales.

. Que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras administrativas y burocráticas que alejen al paciente del goce efectivo del derecho, y sin que se prolongue excesivamente su sufrimiento al punto de causar su muerte en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.

. Recibir por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de las EPS e IPS una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos y procesos asistenciales orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente a través del procedimiento eutanásico.

. Ser informado sobre la existencia de objeción de conciencia del médico tratante o quien haya sido designado para la realización del procedimiento eutanásico, en caso de que existiera, para evitar que los profesionales de la salud sobrepongan sus posiciones personales ya sean de contenido ético, moral o religioso y que conduzcan a negar el ejercicio del derecho.

. A que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS en caso de ser necesario, garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.

. Recibir la ayuda o el apoyo psicológico, médico y social para el paciente y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado. La atención y acompañamiento no debe ser esporádica, si no que tendrá que ser constante, antes, durante y después de las fases de decisión y ejecución del procedimiento orientado a hacer efectivo el derecho a morir dignamente.

.Ser informado de su derecho a suscribir un documento de voluntad anticipada, según lo establecido en la Resolución 2665 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya donde exprese sus preferencias al final de la vida y de indicaciones concretas sobre su cuidado, el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que

considere relevantes en el marco de sus valores personales o de la posibilidad de revocarlo, sustituirlo o modificarlo.

. Que en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan en contra del mejor interés del paciente.

. Ser respetado por los profesionales de la salud y demás instancias que participen en la atención respecto de la voluntad anticipada que haya suscrito como un ejercicio de su autonomía y a que estas instancias sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones sobre la atención y cuidados de la persona; lo anterior, sin desconocer la buena práctica médica.

. Expresar sus preferencias sobre el sitio de donde desea fallecer y a que sea respetada su voluntad sobre los ritos espirituales que haya solicitado.

. Recibir asistencia espiritual siempre que lo solicite y a ser respetado en sus creencias, cualquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y a ser respetado en su decisión.

## **Deberes del paciente en lo concerniente a morir dignamente**

. Informar al médico tratante y al personal de la salud en general, sobre la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.

. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.

## Capítulo VI



22.

---

DE LA CARTA DE  
**DESEMPEÑO**





### DE LA CARTA DE **DESEMPEÑO**

#### Indicadores de calidad de las EPS

Resultados de los indicadores de la EPS Famisanar S.A.S que se encuentran en el sistema de información del Ministerio de Salud y protección social - SISPRO, comparados con el Referente Nacional.

**Tabla 1.**  
**Resultados EPS Famisanar S.A.S**  
**- Dominio Experiencia de la atención -**

EXPERIENCIA DE LA ATENCIÓN					
Código	Nombre del Indicador	Período de Medición	Resultado EPS Famisanar - SISPRO	Media Nacional	Análisis
E.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	IV Trimestre 2023	4.22	3.24	Resultado EPS: 4,22 Media Nacional: 3,24 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de medicina general en 3,24 días mientras que nuestra EPS la asigna en 4,22 días.
E.3.7	Proporción de Satisfacción Global de los Usuarios en la EPS	Año 2022	73.00	64.00	Resultado EPS: 73% Media Nacional: 64%. Esto significa que en promedio en el País la satisfacción global de los usuarios es de 64%, mientras que en nuestra EPS la satisfacción global de los usuarios es del 73%

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016  
- Encuesta Nacional. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2022-2023

**Tabla 2.**  
**Resultados EPS Famisanar S.A.S – Dominio Gestión del Riesgo**

GESTIÓN DEL RIESGO					
Código	Nombre del Indicador	Año de Medición	Resultado EPS Famisanar - SISPRO	Media Nacional	Análisis
E.2.5	Captación de Hipertensión Arterial (HTA) de personas de 18 a 69 años	Año 2022	28.60	28.39	Resultado EPS: 28,60 Media Nacional: 28,39. Esto significa que en promedio en el País se logran identificar y captar el 28,39% de los pacientes con hipertensión arterial para su consecuente estudio y manejo, mientras que nuestra EPS se ha logrado identificar y captar el 28,60% de los usuarios susceptibles de padecer HTA.
E.2.9	Tiempo promedio entre la remisión de las mujeres con diagnóstico presuntivo de cáncer de mama y la confirmación del diagnóstico de cáncer de mama de casos incidentes	Año 2022	35.54	34.86	Resultado EPS: 35,54 Media Nacional: 34,86. Esto significa que en promedio en el País transcurren 34,86 días entre la remisión de pacientes que se presume padecen de cáncer de mama y la confirmación efectiva de que lo padecen, mientras que en nuestra EPS este tiempo es de 35,54 días.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2022

### Indicadores de calidad de las IPS, que hacen parte de la red de la EPS

En la resolución 0256 de 2016 se dictan las disposiciones en relación con el sistema de información para la Calidad y se determinan los indicadores para el monitoreo de la Calidad en salud definido por el Ministerio de Salud a través de la plataforma SISPRO.

Para conocer los resultados de cada uno de los dominios: Efectividad, experiencia en la atención y la seguridad, pueden consultar en el enlace de la plataforma Observatorio Nacional de Calidad en Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social: <http://calidadensalud.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/Indicadores.aspx>

**Tabla 3**  
**Resultados Global Red de prestadores EPS Famisanar S.A.S**  
**- Dominio de Seguridad - IV Trimestre año 2023.**

INDICADOR DE CALIDAD DOMINIO SEGURIDAD RED EPS FAMISANAR S.A.S - IV TRIMESTRE AÑO 2023					
Código	Nombre Indicador	Unidad De Medida	Resultados 2023 IV Trimestre	Media Nacional	Análisis
P.2.15	Proporción de cancelación de cirugía	Por 100 (%)	1,18	1,19	Resultado EPS: 1,18 Media Nacional: 1,19 Este indicador trata sobre las cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a las IPS. Del total de cirugías programadas por nuestra red de prestadores se cancelan el 1,18%, mientras que en promedio en el país se cancelan el 1,19% de las cirugías programadas.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2023

**Tabla 4- Resultados Global Red de prestadores EPS Famisanar S.A.S  
Dominio Experiencia en la Atención – IV Trimestre año 2023.**

<b>INDICADOR DE CALIDAD DOMINIO EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN RED EPS FAMISANAR S.A.S - IV Trimestre AÑO 2023</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Resultados 2023 IV Trimestre</b>	<b>Media Nacional</b>	<b>Análisis</b>
<b>P.3.1</b>	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	Dias	<b>3.23</b>	<b>3.24</b>	Resultado EPS: 3,23 Media Nacional: 3,24 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Medicina General en 3,24 días mientras que nuestra EPS la asigna en 3,23 días.
<b>P.3.2</b>	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	Dias	<b>5.70</b>	<b>4.72</b>	Resultado EPS: 5,70 Media Nacional: 4,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Odontología General en 4,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 5,70 días.
<b>P.3.3</b>	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Interna	Dias	<b>10.25</b>	<b>10.30</b>	Resultado EPS: 10,25 Media Nacional: 10,30 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Medicina Interna en 10,30 días mientras que nuestra EPS la asigna en 10,25 días.
<b>P.3.4</b>	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Pediatría	Dias	<b>5.67</b>	<b>5.46</b>	Resultado EPS: 5,67 Media Nacional: 5,46 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Pediatría en 5,46 días mientras que nuestra EPS la asigna en 5,67 días.
<b>P.3.5</b>	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Ginecología	Dias	<b>8.61</b>	<b>8.96</b>	Resultado EPS: 8,61 Media Nacional: 8,96 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Ginecología en 8,96 días mientras que nuestra EPS la asigna en 8,61 días.
<b>P.3.10</b>	Tiempo promedio de espera para la atención de paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	Dias	<b>23.60</b>	<b>22.52</b>	Resultado EPS: 23,60 Media Nacional: 22,52 Esto significa que en promedio en todas las EPS del País, un paciente cuya condición clínica puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte debe esperar 22,52 minutos para su atención, mientras que en nuestra EPS debe esperar 23,60 minutos.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2023

## Posición en el ordenamiento del Ranking

Código	Nombre EPS	Rank Total 2018	Rank Oportunidad	Rank Satisfacción	Rank Trámites
EPS010	EPS SURAMERICANA S.A.	1	1	1	1
EPS 001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	2	3	2	2
EPS005	SANITAS S.A. EPS	3	2	3	3
EPS008	COMPENSAR EPS	4	10	4	4
EPS002	SALUD TOTAL S.A. EPS	5	7	8	5
EPS037	NUEVA EPS	6	4	6	8
EPS016	COOMEVA EPS S.A.	7	5	7	7
EPS017	EPS FAMILIAR S.A.S.	8	11	5	6
EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	9	6	9	9
EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	10	8	10	11
EPS033	SALUDVIDA EPS S.A.	11	9	11	10
EPS023	CRUZ BLANCA EPS S.A.	12	13	12	12
EPS003	CAFESALUD EPS	13	12	13	13
↑	Subió Respecto del Ranking 2017				
↓	Bajó Respecto del Ranking 2017				
◇	No Comparable con 2017				
( )	Número de puestos que subió o bajó				

Fuente: Sistema de Evaluación y Calificación de Actores, Ranking de Satisfacción EPS 2016 - 2017. Oficina de Calidad. Ministerio de Salud y Protección Social. Noviembre 2016 y Agosto 2017.  
<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RI/DE/DE/CA/evaluacion-calificacion-actores-ranking-eps-2016.pdf>  
<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RI/DE/DE/CA/evaluacion-calificacion-eps-2017.pdf>

## Acreditación

### IPS acreditadas en nuestra red

EPS Famisanar SAS propende por el mejoramiento en la prestación de sus servicios, parte de este éxito radica en la articulación de su red prestadora, para ello uno de los factores a tener en cuenta contempla la inclusión de IPS que ofertan servicios con alta calidad, en este sentido se han incluido prestadores con Acreditación en salud en la red para usuario de la EPS como se relacionan a continuación dentro de la Red de proveedores contratada para servicios de hospitalarios y ambulatorios, las siguientes instituciones cuentan con certificado de Acreditación vigente expedido por ICONTEC:

INSTITUCIONES ACREDITADAS	CIUDAD	CONTRATADO
CLINICA CHIA	CHIA	SI
CLINICA DEL COUNTRY CLINICA DEL OCCIDENTE	BOGOTA	SI
CLINICA FOSCAL	FLORIDABLANCA	SI
CLINICA JUAN N CORPAS	BOGOTA	SI
CLINICA NOGALES	BOGOTA	SI
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CHIA	SI
CLINICA VIP	BOGOTA	SI
FUNDACION CARDIOINFANTIL	BOGOTA	SI
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA INSTITUTO DEL CORAZON	BUCARAMANGA	SI
FUNDACION CLINICA SHAO	BOGOTA	SI
FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO LA MISERICORDIA	BOGOTA	SI
HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	BOGOTA	SI
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	BOGOTA	SI
INSTITUTO ROOSEVELT	BOGOTA	SI

<https://www.minsalud.gov.co/salud/CAS/Paginas/instituciones-prestadoras-de-salud-ips-acreditadas.aspx>

### Comportamiento como pagador de servicios

Para la vigencia 2023, es importante indicar que con la resolución No 2023320030005625-6 15 de septiembre 2023, se ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a FAMISANAR EPS SAS, en relación con el flujo de recursos y en el marco de la resolución mencionada, la Agente Especial Interventora expidió la circular 001 del 21 de septiembre de 2023, mediante la cual señaló que "...Con relación a la cartera con vencimiento anterior a la fecha de toma de posesión, será cancelada una vez la disponibilidad de los recursos así lo permita, siendo la gestión de cartera de la EPS, otra de las actividades prioritarias de la medida de intervención." Por lo tanto, las cuentas por pagar durante el proceso de intervención (septiembre a diciembre de 2023) se realizaron pagos por valor de \$1.4 billones, de los cuales el 80% fueron realizados por la modalidad de giro directo.

Ahora bien, para las cuentas por pagar con vencimiento anterior a la fecha de toma de posesión, (31 de agosto de 2023), dentro del avance de las acciones a implementar durante el proceso de intervención, se informa que EPS FAMISANAR SAS presentó el primero de noviembre del 2023, el plan de trabajo a la Superintendencia Nacional de Salud - SNS, para dar cumplimiento a la orden número 6, la cual, se encuentra estructurando un Plan de Reorganización Institucional (PRI), donde contienen las estrategias para el fortalecimiento patrimonial de la EPS, en el cual se establecieron las condiciones de pago de las obligaciones suscitadas antes de la medida.

### **Sanciones**

Una vez revisada la información, así como la página de la Superintendencia Nacional de salud, no se evidencian pagos realizados por concepto de procesos sancionatorios durante el año 2023.

La información actualizada de esta Carta de Derechos de los Afiliados y Deberes y Carta de Desempeño de Famisanar EPS, puede ser consultada en la página web de Famisanar EPS en la siguiente dirección electrónica:

[www.famisanar.com.co/derechos-y-deberes](http://www.famisanar.com.co/derechos-y-deberes)

## Líneas de atención

---

### Línea PBS

Bogotá  
601 3078069

Línea gratuita nacional  
018000 116662

### Línea PAC

Bogotá  
601 3078085

Línea gratuita nacional  
018000 127363

